Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, miércoles 21 de octubre de 1959 — Número 19.061

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO DE EXPLOTACION PARA EL EJERCICIO 1958/59. — Orden de disposición de fondos.

Orden de Disposición de Fondos Nº 10 Ejercicio 1958|59

Anexo 31 - Obligaciones con cargo al Tesoro.

DECRETO Nº 11.925 — Bs. As., 24|9|59

VISTO el Expediente Nº 46.249|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita se le apruebe la Orden de Disposición de Fondos para atender erogaciones correspondientes al presente ejercicio, y CONSIDERANDO: Que como anticipo a la aprobación definitiva del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de Yacimientos Carboníferos Fiscales correspondiente al Ejercicio 1958|59, el Poder Ejecutivo puede anticipar fondos a esa Empresa en función de lo establecido por el artículo 15 Decreto Ley 16.990|57 vigente para el corriente ejercicio en virtud de lo dispuesto por la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Yacimientos Carboníferos Fiscales, orden conjunta Interventor de la Empresa y Gerente de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad hasta la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 25.000.000.— m|n.) con carácter de anticipo del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación para el Ejercicio 1958|59 y con destino a la atención de las erogaciones indispensables del corriente ejercicio, conforme a la facultad otorgada por el artículo 15 del Decreto-Ley 16.990|57, vigente en virtud de lo dispuesto por la Ley 14.794.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, interino de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EXPOSICION INTERNACIONAL DE AGRICULTURA

Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de la República de Chile, para que el señor Secretario de Agricultura y Ganadería asista a la misma.

DECRETO Nº 12.576 — Bs. As., 7|10|59

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Chile para que S.E. el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Ernesto Malaccorto, asista a la Exposición Internacional de Agricultura que se celebrará en dicho país entre los días 9 y 12 del corriente mes, y CONSIDERANDO: Que los vínculos tradicionales de amistad que unen a ambos países justifican que el mencionado Secretario de Estado tome contacto directo con las autoridades y particulares que en el país hermano se ocupan de las actividades agrarias; Que el carácter de dicha invitación es un motivo para que la nombrada Secretaría de Estado esté representada en los actos a que dará lugar la celebración de esa Exposición; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de la República de Chile para que el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor Ernesto Malaccorto, asista a la Exposición Internacional de Agricultura que se llevará a cabo en dicho país entre los días 9 y 12 del corriente mes de octubre.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Administración de la nombrada Secretaría de Estado para entregar a dicho Secretario de Estado el importe del viaje de ida y vuelta por vía aérea desde Buenos Aires a Chile, como así también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de todo gasto, por el tiempo que dure la misión.

Art. 3º — La comisión encomendada tendrá una duración aproximada de cuatro (4) días.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá por intermedio del Ceremonial del Estado las credenciales correspondientes.

Art. 5º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente misión a:

2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 — 281 — 0, pasajes Ejercicio 1958|59.

2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 — 296 — 0, viáticos Ejercicio 1958|59.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Interior a cargo interinamente del Departamento de Economía y de la Secretaría de Estado de Finanzas y el de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública realizará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, tareas de contralor y registro de las actividades de alumnos.

DECRETO Nº 12.409. — Bs. As., 2|10|59.

VISTA la gestión iniciada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, para realizarle tareas de contralor y registro de las actividades de sus alumnos, y CONSIDERANDO: Que dicho trabajo puede ser efectuado utilizando los equipos mecánicos de registro, computación y clasificación al uso del mencionado Ministerio, para lo cual la Facultad ofrece un pago mensual equitativo; Que la firma IBM World Trade Corporation (Sucursal Buenos Aires), propietaria y arrendadora del citado equipo de máquinas, no tiene inconveniente en que sea utilizado para tales tareas, siempre que las mismas se realicen durante el horario normal de trabajo del Ministerio; Que la Facultad de Ingeniería ofrece abonar la suma mensual de diez mil ($ 10.000,00) pesos moneda nacional en concepto de retribución de los trabajos de que se trata, importe éste que el Departamento de Estado recurrente considera justo; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dentro del régimen de funcionamiento de sus cuentas especiales dispone de la denominada "Servicios Varios", cuyo crédito está constituído, entre otros aportes, con las sumas que ingresan los interesados por servicios especiales que les presta el Ministerio, una vez autorizados por el Poder Ejecutivo; Que se trata, en esencia, de una colaboración entre Reparticiones del Estado, que reportará una evidente economía para el Erario Público; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para realizar tareas de contralor y registro de las actividades de los alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, mediante el pago de la suma mensual de diez mil pesos (m$n. 10.000,00) moneda nacional.

Art. 2º — Las sumas que recaude el Ministerio en tal concepto ingresarán a la cuenta especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios Varios", existente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — La Facultad de Ingeniería depositará del 1º al 5 de cada mes vencido, a la orden del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, la suma determinada en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Las tareas cuya realización faculta el presente decreto, serán ejecutadas utilizando el equipo de máquinas IBM al uso del Ministerio recurrente, por su personal habitual de revista y durante el horario oficial normal de trabajo, quedando prohibida la habilitación de turnos adicionales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES. — Nombramientos.

DECRETO Nº 11.931. — Bs. As., 24|9|59.

VISTO las vacantes producidas en el Arzobispado de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que las mencionadas vacantes, conforme a lo preceptuado por el artículo 25, no se hallan comprendidas por las restricciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 16.990|57, Que el personal del Clero se encuentra exceptuado del Decreto-Ley Nº 6.666|57, en virtud de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 2º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Arzobispado de Buenos Aires (2, 1, 2, 7, 9, 0, 1, 1, 0, 0, 1), Inspector de Parroquias, 544, al Pbro. Raúl Angel Gustavo Castella (Cl. 1917, D. M. 1, M. 0.151.689), en reemplazo de Monseñor Manuel Menéndez (Cl. 1915, M. 137.971, D. M. 1), cuya renuncia se acepta al 15 de setiembre de 1959; Vicerrector, 1357, a los Pbros. Roberto Incocciati (Cl. 1930, M. 4.064.256, D. M. Buenos Aires) y Julio Forchi (Cl. 1921, M. 1.661.954, D. M. 1), en reemplazo de los Pbros. Roberto Ricci (Cl. 1908, M. 2.732.936, D. M. 43) y Ricardo Juan Miguel Delfino (Cl. 1917, M. 270.994, D. M. 2), cuyas renuncias se aceptan al 15 de setiembre de 1959; Inspector, 523, a los Pbros. Isidoro Segade (Cl. 1912, M. 109.703, D. M. 1), Teófilo Antón (Cl. 1917, M. 149.546, D. M. 1), Julián Agüero (Cl. 1912, M. 110.052, D. M. 1) y Luis Juan Tomé (Cl. 1914, M. 599.062, D. M. 1), en reemplazo de los Pbros. José Ernesto Olmedo (Cl. 1887, M. 54.100, D. M. 1), Juan Salim Dahbar (Cl. 1925, M. 1.819.168, D. M. C), Iván Caserman (Cl. 1906, Matríc. 4.204.219, D. M. Buenos Aires) e Ismael Quiles (Cl. 1906, M. 4.240.874, D. M. 2), cuyas renuncias se aceptan al 15 de setiembre de 1959; Profesor, 976, a los Pbros. Manuel Buenaventura Fernández (Cl. 1922, M. 1.675.207, D. M. 1), y Francisco Suárez (Cl. 1892, D. M. 2, M. 162.719), en reemplazo de los Pbros. Nilo Arriaga (Cl. 1895, C. I. Nº 369.201 de la Policía de La Plata) y José Ernesto Olmedo (Cl. 1887, M. 54.100, D. M. 1), cuyas renuncias se aceptan al 15 de setiembre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántanse.

DECRETO Nº 11.895. — Bs. Aires, 23|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.448|59, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Atilio Renzi; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 221|224 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fojas 290|291), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Atilio Renzi, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 11.897. — Bs. Aires, 23|9|59.

VISTO el Expediente Nº 7.428|59, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Victorio Miguel Tommasi; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 141|144) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 174 y vta.), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Victorio Miguel Tommasi, dispuesta por Decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 11.901. — Bs. As., 23|9|1959.

VISTO el Expediente Nº 7.426|59, formado con las actuaciones sobre interdicción de don César Santiago Rubin; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 134|138) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 179|182), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don César Santiago Rubin, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 11.909. — Bs. As., 23|9|1959.

VISTO el Expediente Nº 7.449|59, formado con las actuaciones sobre interdicción de la señora Juana Corominas de Miranda; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 181|184) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 198), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la señora Juana Corominas de Miranda, interdicta de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 574|57, en el carácter de heredera de don Miguel Miranda, cuya sucesión fué incluída en la nómina del Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 12.031. — Bs. Aires, 25|9|59.

VISTO el expediente Nº 7.935/59, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Domingo Canzonieri; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 292/296 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 323 y vta.), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Domingo Canzonieri, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 12.033. — Bs. Aires, 25|9|59.

VISTO el expediente Nº 7.835/59, formado por las actuaciones sobre interdicción de don Paulino Luis Feijoo; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 159/168) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 191 y vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Paulino Luis Feijoo, dispuesta por decreto Nº 6.914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO ESTRUCTURA ORGANICA. — Apruébase provisoriamente.

DECRETO Nº 12.136. — Bs. Aires, 29|9|59.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente Nº 376.724 de su registro donde se gestiona la aprobación de la estructura orgánica proyectada conforme a las disposiciones de los Decretos número 10.974/58, art. 1º, inciso a); Nº 10.975/58, art. 4º, y Nº 11.709/58, art. 5º, que forman parte del Plan de Racionalización y Austeridad, la cual reemplazará a la organización vigente, por no adaptarse a las prescripciones de las normas legales precitadas; y CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura orgánica propuesta resulta de conveniencia para el logro de los objetivos mencionados en el referido Plan, en razón de que en principio se obtendrá la disminución de más del veinte por ciento de las dependencias existentes, sin afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; Que una vez aprobada la estructura aludida la citada Caja propondrá dentro de un plazo de cuatro meses la estructura orgánica a que se refiere el artículo 5º del Decreto Nº 11.709/58, con lo cual habrá realizado la vital tarea de racionalizar sus servicios técnicos y administrativos en que se halla empeñado el Poder Ejecutivo; Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar provisoriamente por el término de cuatro (4) meses la presente estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, cuyo detalle se consigna en el artículo siguiente:

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado estará integrada, además de la Presidencia, y Directorio establecidos por el artículo 8º de la Ley 14.236, por las siguientes dependencias:

Contaduría General

Dirige y coordina los asuntos y tareas de carácter contable-administrativo y económico-financiero de la Institución.

Supervisa directamente la determinación de la clase y monto de los beneficios y la liquidación de los haberes respectivos.

Actúa por intermedio del Contador Jefe o del Subcontador General.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

El Subcontador General, reemplazante del Contador Jefe, es responsable directo ante el mismo.

La Contaduría General estará constituída por las siguientes dependencias: Departamento Servicios Mecanizados, Departamento Jubilados y Pensionistas, Departamento Afiliados y Estadísticas, Departamento Administrativo, Departamento Reconocimiento de Servicios y Transferencias, y el Departamento Cómputos y Liquidaciones.

Departamento de Servicios Mecanizados

Realiza todos los trabajos en que puede emplearse el equipo IBM, integrado por máquinas tabuladoras, intercaladoras, clasificadoras, intérpretes, verificadoras, y perforadoras, entre las cuales cabe mencionar a los siguientes:

Ajuste mensual de los ficheros mecanizados de planillas generales de liquidación de beneficios.

Confección de planillas generales de balances.

Introduce las modificaciones de cambios de destino para el pago de beneficios en las casas bancarias.

Confecciona las planillas de provisión de fondos y recibos para el pago de haberes a los beneficiarios por intermedio de las Instituciones Bancarias.

Prepara el resumen de importes totales de pago líquidos a realizar por intermedio de las agencias o sucursales de los Bancos, a efectos de establecer la provisión mensual de fondos a las cuentas especiales bancarias.

Confecciona planillas de primeras liquidaciones y reajuste de beneficios con las fichas de pago y recibos correspondientes.

Ajuste de liquidación y anulación de haberes devengados de beneficiarios y preparación de las planillas de anulación de haberes para su contabilización.

Clasifica todos los conceptos de retenciones practicados a jubilados y pensionistas, a fin de preparar las planillas, cuyos importes deben pagarse o depositarse a la orden de los acreedores respectivos.

Confecciona un listado diario de pago de haberes y devoluciones de descuentos a jubilados y pensionistas, y otro de pago diarios de gastos en personal de la Institución.

Prepara planillas mensuales generales y suplementarias de giros directos, postales y bancarios para el pago de haberes mensuales y anual complementario a beneficiarios de la ley 4349 que residen en el interior del país.

Calcula el haber anual complementario, a fin de incluirlo en las planillas generales, y de provisión de fondos, conjuntamente con los haberes por el mes de diciembre de cada año.

Confecciona planillas generales complementarias y reajuste de sueldos y otras remuneraciones del personal de la Caja con sus correspondientes recibos y fichas de pagos, con detalle de las retenciones a depositar o a pagar a la orden de los Organismos respectivos.

Balance de pagos diarios de gastos en personal clasificados por imputación.

Rendición de pagos de beneficios efectuados por intermedio de las Instituciones Bancarias.

Prepara de altas analíticos para la Rendición de Cuentas y listados de reclamos de contribuciones de otras Cajas en el pago de beneficios mixtos realizados por la Institución.

Compilación mecánica del inventario permanente de suministros, y bienes patrimoniales muebles, consumos y pedidos anuales de útiles de oficina efectuados por las diversas dependencias del Organismo.

Clasificación y tabulación de fichas para la preparación de cuadros estadísticos y de balance general que integran la memoria anual de la Caja.

Prepara detalles analíticos de los reclamos que se efectúan al Gobierno Nacional por los fondos anticipados para el pago de diferencias de haberes resultantes de la aplicación de leyes especiales y suplemento variable, y formulación de cargos por reservas matemáticas y por valor locativo.

Confecciona listados de reclamos a los Ministerios y Reparticiones por los cargos formulados en concepto de aportes no efectuados oportunamente.

El equipo de Rotaprint, Mimeógrafo y Adrema, realiza la impresión de formularios, circulares, antecedentes y jurisprudencia y la grabación e impresión de direcciones para el despacho de correspondencia mensual con destino a las Agencias y Sucursales Bancarias, beneficiarios y Organismos diversos.

El Jefe del Departamento es responsable directo ante la Subcontaduría General y el Departamento estará integrado por los servicios de máquinas de Contabilidad y Estadística, Rotaprint, Mimeógrafo y Adrema, y la División Microfilm.

División Microfilm: El laboratorio fotográfico de la Institución tiene a su cargo la microfilmación de las planillas de sueldos de la Administración Nacional y las cuentas personales de jubilados y pensionistas.

Expide copias fotográficas de actuaciones originales a pedido de las diversas dependencias de la Repartición con el objeto de facilitar el trámite administrativo.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

Departamento de Jubilados y Pensionistas

Realiza las liquidaciones de ajustes por aumentos de beneficios y por haberes devengados, y practica las anulaciones de haberes de jubilación y pensión.

Prepara y controla las altas, bajas y modificaciones de haberes y descuentos.

Interviene las liquidaciones, y órdenes de pago o depósito de beneficios, contribuciones, descuentos, transferencia de aportes, devoluciones diversas, gastos de presupuesto e inversiones de fondos.

El titular es responsable directo ante la Subcontaduría General y el Departamento estará integrado por las siguientes dependencias: División Cuentas Personales de Jubilados, División Cuentas Personales de Pensionistas, División Giros y Transferencias, División Descuentos y División Control de Pagos.

División Cuentas Personales de Jubilados

Verifica las altas, bajas y modificaciones de haberes.

Liquida ajustes por aumento de beneficios y por haberes devengados, haber anual complementario y practica la anulación de haberes.

Controla las liquidaciones efectuadas por planillas generales y complementarias.

Procede a la apertura de las cuentas personales de jubilados y registra en los mismos el movimiento de liquidaciones de haberes.

Atiende la recepción y despacho de informes y correspondencia.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

División Cuentas Personales de Pensionistas

Controla las altas, bajas y modificaciones de haberes.

Liquida los ajustes resultantes de aumentos de haberes, haberes devengados, haber anual complementario y efectúa las anulaciones de haberes.

Verifica la liquidación de las coparticipes y la vigencia del derecho a la percepción de la pensión.

Practica la rehabilitación de las pensiones.

Revisa las liquidaciones efectuadas por planillas generales y complementarias.

Realiza la apertura de las cuentas personales de pensionistas y registra en las mismas las operaciones de liquidaciones de haberes.

Atiende la recepción y despacho de informes y correspondencia.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Giros y Transferencias

Prepara las altas, bajas y modificaciones de asignaciones o cambios de destino para el pago de beneficios en las agencias o sucursales bancarias, por giros directos o por poder en el Banco de la Nación Argentina.

Remite las planillas de transferencias de fondos y recibos de pagos de beneficios a los distintas casas bancarias del país.

Envía a los jubilados y pensionistas del interior los giros directos postales o bancarios con los recibos de pago para su devolución a vuelta de correo debidamente diligenciados.

Controla las supervivencias de jubilados y pensionistas.

Atiende las solicitudes por cambios de destino en las agencias o sucursales bancarias.

Confecciona las órdenes de entradas correspondientes a los giros directos devueltos impagos.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Descuentos

Atiende a los gestores oficiales de diversos Organismos.

Verifica los descuentos efectuados sobre los haberes de los beneficiarios y prepara las órdenes de pago o depósito a favor de los acreedores respectivos y en el caso de los depósitos judiciales a la orden del juzgado oficiante y a nombre del juicio correspondiente.

Aplica el régimen de afectaciones de créditos de acuerdo a las disposiciones del Decreto 6.754/43 y complementarias.

Atiende los trámites del seguro de vida de jubilados instituídos por las leyes 13.003 y 14.003.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Control de Pagos

Tiene a su cargo el registro general de jubilados y pensionistas, y el control de poderes, tutelas, curatelas con las respectivas autorizaciones.

Registra y certifica la identidad y las firmas de jubilados y pensionistas, y sus apoderados, tutores o curadores.

Controla a los proveedores del Organismo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, a cuyo efecto se encuentran habilitados los registros de: Firmas, Contratos de Sociedad, Poderes, Embargos y Cesiones de Créditos.

Interviene con carácter previo al pago en efectivo o por giros directos postales o bancarios, liquidaciones mensuales, primeras liquidaciones, reajustes de haberes, haberes devengados, contribuciones en retiros y pensiones, transferencias de aportes, retenciones varias, devoluciones de aportes, descuentos diversos, otros valores, gastos e inversiones de presupuesto e inversiones de fondos en títulos y en préstamos.

Recibe y distribuye expedientes y actuaciones para la División y las otras dependencias del Departamento y además despacha los expedientes propios y a otras Divisiones.

Responde a las informaciones solicitadas por los jubilados y pensionistas con referencia al monto de los beneficios o las retenciones que se practican sobre los haberes de los mismos.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

DEPARTAMENTO DE AFILIADOS Y ESTADISTICAS

Realiza la afiliación del personal de la Administración Pública y tiene a su cargo trabajos estadísticos.

El titular es responsable directo ante la Subcontaduría General y el Departamento estará integrado por las siguientes dependencias: División Afiliados y División Estadística.

División Afiliados.

El trámite de Afiliación del agente de la Administración Pública consiste en el control de las fichas individuales, fichas alfabéticas y numéricas, emisión de carnet y la correspondencia respectiva.

Efectúa liquidaciones para la devolución de aportes ingresados indebidamente a los fondos de la Caja.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

División Estadística

Realiza el fichado de los expedientes de jubilaciones y pensiones, a fin de mantener actualizado el fichero estadístico de beneficios.

Prepara las memorias anuales de la Institución y los cuadros estadísticos respectivos.

Recopila y confecciona informes estadísticos especiales.

Actualiza los haberes de jubilados y pensionistas de leyes especiales números 12.579, 12.951, 12.995, 13.018 y 14.473.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Centraliza las actividades administrativas en la faz ejecutiva, registra el movimiento económico financiero y patrimonial, ajustando su cometido a la ley de Contabilidad, Ley Orgánica de la Caja y disposiciones complementarias de las mismas, y tiene a su cargo los aspectos de presupuesto, compras, suministros, liquidación de sueldos al personal, contabilidad central, control contable patrimonial y rendición de cuentas.

El titular es responsable directo ante la Subcontaduría General y el Departamento estará constituído por las siguientes dependencias: División Compras, División Contabilidad Central, División Rendición de Cuentas, División Liquidación Planillas y Clasificación de Aportes y División Contralor.

División Compras.

Prepara las licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas para obtener la provisión de útiles de oficina, materiales diversos y bienes patrimoniales muebles y la contratación de prestación de servicios de manutención, limpieza y reparación con proyección de los informes y resoluciones respectivas.

Emite las órdenes de compra resultantes de las adjudicaciones efectuadas por resoluciones de la autoridad competente.

Mantiene actualizado el registro de proveedores clasificado por rodén alfabético y por ramos.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Contabilidad Central.

Prepara los anteproyectos de presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales, sus reestructuraciones y ordenamientos.

Realiza la Contabilidad Analítica del Presupuesto, confecciona los estados y balances mensuales de ejecución presupuestaria, y cuenta de inversión del ejercicio.

Prepara la liquidación y emisión de órdenes de pago correspondientes a los haberes del personal y acreedores por provisión de mercaderías o prestación de servicios.

Registra las afectaciones de haberes del personal de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Nº 6.754|43 y disposiciones complementarias, como así también los embargos judiciales.

Atiende el movimiento que se opera en los Seguros de Vida del personal de la Caja instituído por Leyes 13.003 y 14.003, y colectivo privado de la Caja Nacional de Ahorro Postal y practica las rendiciones respectivas.

Acuerda certificados de haberes liquidados y descuentos practicados al personal.

Prepara la declaración y rendición anual como agente de retención del impuesto a los réditos al personal de la Institución.

Interviene previamente los ingresos que se realizan por intermedio de la Tesorería del Organismo, en efectivo, cheques o giros, títulos y otros valores.

Efectúa la emisión de cheques con cargo a las cuentas bancarias respectivas.

Registra los ingresos y egresos que se operan diariamente por la Tesorería de la Caja, Banco Nación Argentina, Cuenta Corriente y Banco Central de la República Argentina Cuenta títulos en custodia.

Prepara los partes diarios de recaudación de aportes y confecciona el balance mensual de movimiento de fondos.

Certifica el ingreso de fondos en la Tesorería de la Caja o en las cuentas corrientes o especiales bancarias.

Proyecta las resoluciones administrativas de órdenes de pago o depósito de contribuciones en retiros y pensiones, y transferencias de aportes de personal de Policía Federal, de Territorios y Gendarmería Nacional, y diversos Organismos de Previsión.

Confecciona informes especiales de carácter económico financiero y patrimonial.

Registra el movimiento patrimonial de cargos y descargos y prepara el estado mensual y la Rendición Anual con destino al Registro de Bienes del Estado de la Contaduría General de la Nación.

Tiene a su cargo el inventario permanente de bienes muebles e inmuebles y el control patrimonial de los mismos.

Centraliza en la Contabilidad Principal las operaciones contables que se realizan en la Caja, y confecciona balances mensuales de comprobación y saldos, y el general anual a fin de establecer el estado económico, financiero y patrimonial al cierre de cada ejercicio.

Prepara el ajuste de las cuentas de contribuciones para el pago de los beneficios mixtos con otras Cajas y la compensación por débitos y créditos de transferencias de aportes de y a diversos Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales de Previsión.

Registra los deudores del fisco por percepción indebida de haberes, declarados por la autoridad competente del Organismo y emite los certificados de deuda para iniciar acciones judiciales.

Efectúa el estudio analítico y verificación de las cuentas de activo y pasivo, y controla el movimiento de las cuentas especiales bancarias para el pago de jubilaciones y pensiones.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

División Rendición de Cuentas.

Verifica los recibos de beneficios impagos devueltos por las instituciones bancarias.

Prepara la rendición de pagos de beneficios efectuados por intermedio de los Bancos.

Confecciona la rendición de pagos de jubilaciones y pensiones abonadas por el procedimiento de giros directos bancarios o postales.

Realiza la clasificación y ordenamiento mensual de la documentación de cargos y descargos que corresponde a la rendición de cuentas del Organismo.

Prepara los balances de ingreso, egresos, saldos a rendir, efectivo y títulos, y otros valores que integran la rendición universal de cuentas.

Certifica el pago de haberes de jubilación y pensión efectuado a los beneficiarios o sus apoderados y evacúa los informes solicitados por otras dependencias de la Caja y también por diversas reparticiones.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

División Liquidación Planillas y Clasificación de Aportes.

Controla las recaudaciones correspondientes a los pagos o depósitos de aportes efectuados por los Ministerios, Secretaría de Estado y Reparticiones Descentralizadas y su respectiva clasificación en los conceptos de aportes de afiliados y aportes del Estado con especificación de las subcuentas que las integran.

Registra en las cuentas de los Organismos respectivos el ingreso de los aportes y establece los importes que por este concepto se adeudan a la Caja, a fin de gestionar su ingreso mediante depósito en la cuenta corriente existente en el Banco de la Nación Argentina, o por intermedio de la Tesorería General de la Nación.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

División Contralor.

Prepara los reclamos al Gobierno Nacional para obtener el reintegro de los fondos anticipados por la Caja para el pago de las diferencias de contribución en el pago de beneficios por leyes especiales, bonificaciones y suplementos variables, como así también cargos formulados al Poder Ejecutivo por reservas matemáticas y valor locativo.

Formula cargos a los Ministerios, Secretarías de Estado y Organismos descentralizados en concepto de aportes no efectuados.

El titular es responsable ante el Jefe del Departamento.

DEPARTAMENTOS DE RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS

Realiza cómputos de servicios nacionales a efectos de su reconocimiento y formula cargos por servicios prestados sin aportes.

Aplica el régimen de transferencia de aportes instituído por el Decreto Ley 9316|46 ratificado por Ley 12.921 con respecto a Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales de Previsión y el sistema de transferencias de aportes con destino a Policía Federal, Policía de Territorios y Gendarmería Nacional.

El titular es responsable ante la Sub-Contaduría General, y el Departamento estará constituído por las siguientes dependencias: División de Reconocimientos de Servicios y División Transferencias.

División de Reconocimientos de Servicios.

Efectúa el cómputo de servicios nacionales con el fin de que su reconocimiento sea aprobado por la autoridad competente del Organismo, para hacerlos valer ante otras Cajas o Institutos de Previsión.

Formula los cargos a que da lugar la prestación de servicios sin descuento de aportes, como así también el que establece el artículo 20º del Decreto-Ley 9316|46 (Ley 12.921).

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Transferencias.

Prepara las liquidaciones individuales en los expedientes de transferencias de aportes a las diversas Cajas e Institutos Nacionales, Provinciales y Municipales y confecciona las planillas colectivas de depósitos o de compensación según corresponda.

Realiza las liquidaciones individuales en los expedientes de transferencias de aportes con destinos a: Policía Federal, Policía de Territorios y Gendarmería Nacional y confecciona las planillas colectivas de depósitos.

Atiende el régimen de compensaciones de transferencias de aportes entre Cajas o Institutos Nacionales, Provinciales y Municipales de Previsión, efectuando las liquidaciones individuales en los expedientes respectivos y prepara las planillas de créditos a favor de los Organismos para su compensación con los débitos formulados a los mismos.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

DEPARTAMENTO COMPUTOS Y LIQUIDACIONES

Determina los derechos a obtener beneficios de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, establece los cómputos y confecciona liquidaciones de los mismos.

El titular es responsable directo ante la Sub-Contaduría General y el Departamento estará integrado por las siguientes dependencias: División Cómputos y División Liquidaciones.

División Cómputos.

Analiza la documentación que integra el expediente, a fin de establecer el derecho al beneficio.

Amplía y reajusta los cómputos primitivos, estableciendo los nuevos haberes de jubilaciones y pensiones.

Determina los beneficios que se acuerdan en virtud de las leyes especiales (docentes, magistrados, diplomáticos, servicios penitenciarios y de vigilancia).

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Liquidaciones.

Prepara las primeras liquidaciones de beneficios de jubilación y pensión.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

SECRETARIA GENERAL

Dirige, coordina y controla las tareas vinculadas con el estudio y sustanciación de los asuntos que se someten a consideración del Presidente o del Directorio.

Confecciona la Memoria Anual de acuerdo a las instrucciones que reciba.

Supervisa los servicios de automotores y mayordomía.

Refrenda la firma del Presidente y atiende el despacho de la Institución.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

El Prosecretario reemplazante del Secretario General, es responsable directo ante el mismo.

La Secretaría General se halla constituída por las siguientes dependencias: Departamento Secretaría y Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas.

DEPARTAMENTO SECRETARIA.

Análisis de expedientes, órdenes de pago de haberes devengados y saldos acreedores.

Contestación de oficios de juzgados.

Informaciones que deba proporcionarse a otros Organismos Estatales o que deba recabarse de los mismos.

El titular es responsable directo ante la Prosecretaría y el Departamento estará integrado por las siguientes dependencias: División Resoluciones y División de Antecedentes, Jurisprudencia e Interpretación de Leyes y Decretos.

División Resoluciones.

Realiza proyectos de resoluciones de jubilaciones, pensiones y reconocimientos de servicios y expedientes que se sometan a la firma de la autoridad competente.

Recopilación de copias de resoluciones.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Antecedentes, Jurisprudencia e Interpretación de Leyes y Decretos.

Recopilación, archivo y clasificación de leyes y decretos.

Interpretación y jurisprudencia de todo lo referente a la materia.

Análisis de casos especiales que se sometan a su consideración.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO.

Registra y centraliza el movimiento de expedientes dentro de la Caja y con otras Reparticiones.

Atiende el despacho, movimiento y archivo de las actuaciones.

El titular es responsable directo ante la Prosecretaría y el Departamento estará constituído por las siguientes dependencias: División de Mesa de Entradas y Salidas, División Recepción y Expedición de Correspondencia y Actuaciones, División Asesoramiento Previo y Trámite Inicial y División Archivo.

División Mesa de Entradas y Salidas.

Suministra informaciones al público.

Registra el movimiento de expedientes y tiene a su cargo la recepción y distribución de los mismos.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Recepción y Expedición de Correspondencia y Actuaciones.

Centraliza el movimiento y registro de las actuaciones y atiende la recepción y distribución de correspondencia a las distintas dependencias de la Caja.

Prepara el despacho de la correspondencia remitida por las diversas dependencias del Organismo.

Efectúa las notificaciones de resoluciones a afiliados que residen en el interior del país.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Asesoramiento Previo y Trámite Inicial.

Atención y asesoramiento al público de trámites previos al otorgamiento de beneficios.

Iniciación de jubilaciones, pensiones, leyes varias y asuntos varios.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

División Archivo.

Archivar y desarchivar expedientes.

Agregación de actuaciones a los mismos.

Estudio y curso del expediente.

El titular es responsable ante el Jefe de Departamento.

DEPARTAMENTO TESORERIA.

Realiza el movimiento de ingresos y egresos de fondos en efectivo, títulos y otros valores de acuerdo a las órdenes emitidas por la Superioridad en la documentación respectiva.

Expide recibos por los fondos ingresados en efectivo, cheques, giros bancarios y giros postales.

Realiza operaciones de pagos y depósitos con las instituciones bancarias, Tesorerías: General de la Nación y de diversos Organismos.

Prepara la emisión de giros bancarios y postales para el pago de jubilaciones y pensiones a beneficiarios residentes en el interior de la República y tiene a su cargo la recepción y entrega de los citados valores.

Confecciona los partes diarios de movimientos de fondos y valores con la documentación justificativa de los cargos y descargos, efectúa las registraciones inherentes, y los remite a la División Rendición de Cuentas previa contabilización de la División Contabilidad Central, ambas dependientes del Departamento Administrativo.

Tiene a su cargo la Habilitación de la Caja Chica cuyo funcionamiento se opera de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Funciona en su jurisdicción la Agencia especial de Ahorro destacada por la Caja Nacional de Ahorro Postal ante el Organismo.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

El Sub-Tesorero es reemplazante del Tesorero y responsable ante el mismo.

DIVISION INTENDENCIA.

Centraliza, coordina y controla las tareas de servicio, limpieza y mantenimiento.

Controla la recepción y provisión de materiales y elementos de trabajo.

El titular es responsable directo ante la Prosecretaría.

DIVISION PERSONAL.

Atiende, ejecuta y controla de acuerdo con las disposiciones vigentes todos los asuntos del personal de la Caja relacionados con nombramientos y sus rectificaciones, reingresos, reincorporaciones, renuncias, traslados, adscripciones, apercibimientos, suspensiones, cesantías y exoneraciones, comisiones, licencias, asistencias, inasistencia, tardanzas y permisos de salidas.

Lleva los legajos individuales de los agentes, en forma y condiciones que permitan una rápida identificación y un ordenamiento integral de sus antecedentes personales, debiendo mantener actualizada su información.

Comunica a la División Contabilidad Central dependiente del Departamento Administrativo las novedades que inciden respecto a la liquidación de haberes del personal.

Prepara los informes requeridos por las diversas dependencias de la Institución, por la Dirección General de Personal del Ministerio y otros Organismos.

El titular es responsable ante el Presidente de la Caja.

ASESORIA LETRADA.

Produce dictámen en todos los expedientes de beneficios y estudia toda cuestión legal que se someta a consideración de la Superioridad de la Institución, de acuerdo con la legislación y disposiciones complementarias vigentes.

El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

El Sub-Asesor Letrado reemplazante del Asesor Letrado es responsable directo ante el mismo.

División Informaciones Sumarias.

Efectúa las informaciones sumarias relativas a trámites de pensión.

Examina las pruebas de servicios y establece el grado de validez de las mismas.

Interviene en la sustanciación de los sumarios administrativos y determina las conclusiones resultantes.

El titular es responsable directo ante el Sub-Asesor Letrado.

Art. 3º — Establécese que en la Contaduría General de la Caja existirá una Asesoría Contable a cargo de un funcionario con la categoría presupuestaria de Subgerente Departamental de 1ª, debiéndose proceder a eliminar del Presupuesto del Organismo el cargo de referencia en la oportunidad de producirse la vacante respectiva.

Art. 4º — Derógase toda otra disposición que se oponga a lo determinado por el presente.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía interinamente a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vuelva a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado a sus efectos, la que antes del vencimiento del plazo establecido por el artículo 1º elevará el proyecto de estructura orgánica definitiva para su aprobación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

SECRETARIA DE COMERCIO

DIRECTOR. — Limitación de servicios.

DECRETO Nº 12.336. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el Expediente SEC. Nº 37.120|59; y CONSIDERANDO: Que por Decreto del 11 de agosto de 1958, Nº 3.756, se designó en el cargo de Director en la Secretaría de Estado de Comercio a don Antonio Oscar Rago; Que por Decreto Nº 3.436|59 se limitaron sus servicios al 20 de marzo último, que prestó efectivamente hasta el 24 del mismo mes, fecha de su notificación; Que por Decreto de la fecha se ha revocado el Nº 3.436|59, por contrario imperio y de conformidad al artículo 25 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional; Que según informe de fojas 35 (1 vuelta), con fecha 26 de setiembre de 1958 se decretó el procesamiento de don Antonio Oscar Rago, por infracción al artículo 302 del Código Penal, en causa que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Correccional (letra H) de la Capital Federal, a cargo del doctor Luis M. Ragucci, Secretaría Nº 37 del doctor Fernando de San Martín, que al 22 de julio de 1959 se encontraba en prueba; Que el hecho imputado y ocurrido antes del 11 de agosto de 1958, era ignorado por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto Nº 3.756|58; Que el auto de procesamiento se ha decretado en el período de seis meses a que alude el artículo 5º del Estatuto, durante el cual el nombramiento es provisional, y su confirmación sujeta a que el agente "haya demostrado su idoneidad y condiciones para las funciones a su cargo", durante el cual se está a prueba, en información, y aun no se es titular de un nombramiento definitivo; Que el señor Antonio Oscar Rago no comunicó la existencia del auto de procesamiento y, con su silencio estuvo en el ejercicio de un empleo cuyo acceso está vedado para "el que tenga pendiente proceso criminal", (Estatuto, Art. 4º, Inc. d); Por ello, atento el dictamen legal obrante a fojas 37, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio y lo dispuesto en los artículos 4º, Inciso d) y 5º del aludido Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 24 de marzo de 1959 los servicios del señor Antonio Oscar Rago, (Clase 1926, M.I. 4.456.564, D. M. Bs. As., C. I. 2.396.124, Policía Federal), en el cargo de Director, imputado en 2 — 1 — 54 — 7 — 393 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 292.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

UNION VIAJANTES DE ROSARIO. — Otórgase personería gremial.

RESOLUCION Nº 450. — Bs. As. 16|9|59.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Unión Viajantes de Rosario", en el Expediente Nº 12.997|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desarrollen la profesión de Viajantes de Comercio y|o Industria, comprendidos en el régimen de la Ley Nº 12.651, con zona de actuación en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Que el número de afiliados cotizantes de la misma, le da el carácter de suficientemente representativo; Que, por lo mismo, la entidad peticionante excluye, en la jurisdicción mencionada, la actuación de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina", conforme a las prescripciones del artículo 20º de la Ley Nº 14.455; Que, por otra parte, desde el 8 de junio de 1958, fecha de su constitución, la entidad peticionante ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del gremio referido; Que, además, los estatutos presentados se ajustan a la ley que regula la materia; Por ello:

El Ministro de Economía interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social,

Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la "Unión Viajantes de Rosario", con domicilio en la calle Rioja Nº 2050 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desarrollen la profesión de Viajantes de Comercio y|o Industria comprendidos en el régimen de la Ley Nº 12.651, con zona de actuación en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina".

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese a las entidades interesadas; entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación, en el Boletín Oficial, de los estatutos de la "Unión Viajantes de Rosario" y de la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; agréguese copia de la presente resolución al Expte. Nº 81.072|46; fecho, archívese.

Alsogaray.

"UNION VIAJANTES DE ROSARIO"

ESTATUTOS

adaptados a las Leyes Nros. 14.455 y 14.546

CAPITULO I

Del Nombre y Objeto:

Artículo 1º — En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de junio de 1958, por determinación de sus Asambleas se fusionan las siguientes entidades: "Asociación Viajantes de Rosario" y "Club Amigos de la Huella", tomando la denominación de "Unión Viajantes de Rosario" y constituyen el Sindicato que agrupa a los trabajadores que desarrollan la profesión de Viajantes de Comercio y|o Industria comprendidos en el régimen de la Ley Nº 12.651.

Art. 2º — El objeto y propósitos de esta entidad sindical "Unión Viajantes de Rosario" es defender los intereses gremiales procurando el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de todos aquellos que desarrollan la profesión de Viajantes mediante:

a) Acción Sindical, integrando con sus representantes Comisiones Paritarias, Consejos de Trabajo, Tribunales de Arbitraje y demás comisiones constituídas o que se constituyan para estudiar y resolver cuestiones de salario, viáticos, condiciones de trabajo, con representantes de la parte patronal. —Peticionar ante los poderes públicos, velar por el fiel cumplimiento de las leyes laborales creadas o a crearse, participar en toda acción Sindical que tienda el mejoramiento del Gremio de Viajantes y|o Corredores. — Propender a la unión y fraternidad entre sus Asociados y colaborar con otras entidades sindicales, federaciones y confederaciones apoyándose en aquellos propósitos que no estén en pugna con las leyes del país, representar a sus afiliados ante el Instituto de Previsión Social y toda otra entidad estatal.

b) Acción Cultural: Propiciando y organizando conferencias y reuniones tendientes a una mejor capacitación y elevación espiritual del afiliado, mejorar la biblioteca y fomentar una mayor asistencia a ella.

c) Previsión Social y Ayuda Solidaria, para el caso de fallecimiento o incapacidad total para el trabajo.

d) Servicios Asistenciales: atención médico hospitalaria para los afiliados y sus familiares, dentro de las posibilidades económicas de la Institución o con los aportes convenidos o a convenirse en Convenios Laborales de Trabajo.

e) Servicios de proveeduría para afiliados: Arbitrar fondos para su creación y sostenimiento.

CAPITULO II

Del domicilio y zona de actuación,

Art. 3º — El domicilio de "Unión Viajantes de Rosario" será la ciudad de Rosario, en calle Rioja 2050, y su zona de actuación es la ciudad de Rosario.

CAPITULO III

De los afiliados:

Art. 4º — Se consideran Viajantes de Comercio y|o Industria, con derecho a ser afiliados de "Unión Viajantes de Rosario", aquellas personas sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, credo religioso o ideas políticas, tengan como profesión habitual la de vender y|o comprar, y|o propalar, por cuenta y orden de los empleadores, fuera de los locales donde éstos tengan instalados sus negocios, dependiendo de aquellos para: concertar negocios y|o establecer condiciones de venta, otorgar créditos, ejecutar y|o facturar las ventas, cobrando o no, y a quienes se les denomina Viajantes, según el artículo 2 de la Ley 14.546, no interesando el sistema de retribución que perciban.

Art. 5º — "Unión Viajantes de Rosario" está constituída con la afiliación individual de los Viajantes de Comercio y|o Industria que aceptan los fines Estatutos y sus reglamentos y disposiciones dictadas por el C. D. en uso de sus atribuciones.

Art. 6º — Los afiliados que se acojan a los beneficios de la jubilación, tienen los mismos derechos y obligaciones que los socios activos en la profesión.

Art. 7º — Los menores adultos que estén encuadrados en el artículo Nº 4, podrán ser socios de esta Institución.

Art. 8º — Los socios que "Unión Viajantes de Rosario" tienen derecho a:

a) Participar de las Asambleas.
b) Formar parte del C. D. y Sub Comisiones.
c) Protección Gremial.
d) Asesoramiento Gremial Jurídico, gratuito.
e) Participación en la rebaja en los pasajes Ferroviarios y otros medios de transportes que se le concedan a la Institución.
f) Participar de la rebaja en las patentes de automotores que concede la Provincia.
g) Participación en la rebaja de los precios de distintos artículos concedidos por los Comercios adheridos a esta iniciativa.
h) Participación en todos los beneficios sociales, proveeduría y culturales, según reglamentos.
i) Participación en los Servicios Asistenciales, según reglamento.
j) Participación en la ayuda económica solidaria, según reglamento.
k) Peticionar conforme el artículo segundo.
l) Proponer al C. D., iniciativas que beneficien a la Institución.

Art. 9º — Para los Derechos que establecen estos Estatutos y sus reglamentos, la antigüedad cuenta desde el primer día al mes siguiente de su aceptación en Acta como socio.

Art. 10. — Cuando un socio sea llamado a prestar Servicio Militar, éste, deberá comunicar por escrito a Secretaría las fechas de "Incorporación" y "Baja" a efectos de eximirse del pago de las cuentas gremiales en ese período. La "baja" debe comunicársele dentro de los sesenta días de producida para revalidar su condición de asociado; caso contrario será eliminado del Registro de Socios de la Entidad.

Art. 11. — Son deberes de los socios:

a) Conocer y respetar el Estatuto de la Institución y sus reglamentos.
b) Acatar las resoluciones de Asambleas y del C. D.
c) Estar al día con Tesorería.
d) Incurrirá en mora el socio que deje de abonar 3 (tres) cuotas consecutivas y si pasados otros 60 (sesenta) días no regularizó su situación con Tesorería, automáticamente queda dado de baja.
e) En este último período de sesenta días no tendrá derecho a los beneficios sociales.
f) Podrá pedir su reincorporación al socio sancionado conforme al inciso "D", previo pago de las cuotas que adeudare y las correspondientes al término durante el cual estuvo separado de la Institución y será considerado como Socio Nuevo a los efectos de los beneficios.
g) El socio está obligado a comunicar todo cambio de domicilio, por escrito, así como toda circunstancia que implique regularizarse como asociado.
h) Automáticamente dejarán de ser socios aquellos que cambien de profesión o se conviertan en empleadores.
i) Deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, so pena de hacerse pasible de las sanciones respectivas.
j) Todo afiliado está obligado a contestar todas las consultas que se le formulen y que sean de interés general para el gremio o la buena marcha administrativa de la Institución.
k) Las cuotas de afiliados deberán ser abonadas en la Sede Social.
l) También es deber del Asociado Concurrir a las Asambleas.

CAPITULO IV

De los Organismos de la Institución:

Art. 12. — La soberanía de la Institución radica en los afiliados, y se expresa a través de las Asambleas constituídas de conformidad a estos Estatutos.

Art. 13. — Los organismos de la Entidad son: Las Asambleas, y el Consejo Directivo.

Art. 14. — La Asamblea es la autoridad máxima de la Institución y representa a la totalidad de los afiliados.

Art. 15. — Las Asambleas podrán ser: Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 16. — "Ordinaria". Se celebrará anualmente una Asamblea Ordinaria, dentro de los sesenta (60) días del cierre del Ejercicio Anual, en la que se deberá considerar y resolver sobre la "Memoria y Balance" y se escuchará el informe de los Síndicos ("Revisores de Cuentas") Además, en estas Asambleas y a simple pluralidad de votos se nombrará una "Junta Electoral" compuesta de 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (Dos) Suplentes; la que no podrá integrarse con Miembros del C. D. ni candidatos de listas presentadas o a presentarse en el acto eleccionario de renovación de autoridades a realizarse.

Art. 17. — En la "Asamblea Ordinaria", además, deberán tratarse los asuntos que hayan sido incluídos en el "Orden del Día" por iniciativa del C. D. o petición escrita fundamentada por un grupo de asociados equivalentes al 5 % (Cinco por ciento) del total con derecho a voto, presentada para su aceptación al C. D. con 30 (treinta) días anticipados a la fecha de Asamblea. — Deben incluirse en ese "Orden del Día" para ser considerado, los puntos que estimaren necesarios la mayoría de los Síndicos.

Art. 18. — En las "Asambleas Ordinarias" formarán "quórum" más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no hubiera número suficiente, sesionará con el total asistente una hora después de la fijada, y sus decisiones tendrán fuerza legal.

Art. 19. — "Extraordinaria". Podrá celebrarse Asamblea "Extraordinaria" en cualquier momento a criterio del C. D. o de la mayoría de los Revisores de Cuentas (Síndicos). También puede realizarse Asamblea Extraordinaria a petición escrita y debidamente fundamentada, de un 10 % (diez por ciento) de Asociados con derecho a voto, debiendo en este caso ser convocada dentro de los 15 (quince) días hábiles de haberse ratificado las firmas del pedido ante el C. D. La única función de estas Asambleas es considerar y resolver sobre los puntos objeto de la Convocatoria y no tratará otro asunto.

Art. 20. — En las "Asambleas Extraordinarias" formarán "quorum" más de la mitad de los socios con derecho a voto. Si no hubiera número a la hora fijada, sesionará una hora después con el número de socios presentes y sus decisiones tienen fuerza legal.

Art. 21. — Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la Institución, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrá autorizarse en Asamblea Extraordinaria y con la aprobación de los 2|3 (dos tercios) presentes, siempre que represente como mínima el 5 % (cinco por ciento) de los Asociados con derecho a voto.

Art. 22. — Avisos de Asambleas. — Se comunicará por escrito a los asociados sin excepción, de toda Asamblea, mencionando los asuntos a tratar y en el caso de "Asamblea Ordinaria se acompañará "Memoria y Balance del Ejercicio" con informe de los Revisores de Cuentas. La convocatoria se hará, por lo menos 15 (quince) días hábiles antes de la fecha fijada y se publicará en la "Sección Gremiales" de un diario local de suficiente difusión.

Art. 23. — Derecho a participar en Asambleas. — Todo afiliado que se encuentre al día en sus pagos con Tesorería y que se halle encuadrado en las prescripciones del presente "Estatuto" y Reglamentos, tiene derecho a asistir a las Asambleas, formular sus opiniones respecto a los asuntos en discusión y emitir su voto, no pudiendo representar ni hacerse representar por otra persona, debiendo exhibir su "Carnet" o documento de identidad y firmar el libro de Asistencia al ingresar a ella.

Del Consejo Directivo:

Art. 24. — La entidad estará dirigida y administrada por un Consejo Directivo compuesto por 12 (doce) miembros titulares, todos mayores de edad, argentino nativo o naturalizado, en su mayoría y activos en el ejercicio de la profesión en su mayoría, con 2 (dos) años de antigüedad como socio y cuyos cargos se denominarán: Secretario General, Prosecretario General, Tesorero, Protesorero, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas y 6 (seis) Vocales titulares. — Además, habrá 6 (seis) Vocales suplentes. — Para ser miembro titular o suplente del C. D. se requiere tener sus cotizaciones al día y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias, ni estar en litigio con la Institución; si lo estuviere cesarán en su mandato, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Estatuto, en su Capítulo VI.

Art. 25. — Los miembros del C. D. no podrán comentar fuera del seno del mismo, lo tratado en sus reuniones; si lo hicieren se harán pasibles de las sanciones dispuestas en el Capítulo VI.

Art. 26. — El C. D. está obligado a reunirse 2 (dos) veces al mes, por lo menos, y será convocado en cualquier momento por el Secretario General, o por pedido de 2 (dos) Miembros Titulares del C. D. o de 2 (dos) de sus "Síndicos" como mínimo. Sus deliberaciones serán secretas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Art. 27. — Cuando un Miembro del C. D. faltare a 3 (tres) reuniones consecutivas o (cinco) 5 alternadas, sin aviso previo, automáticamente quedará separado del cargo, asumiendo el suplente por orden de lista y comunicado a ambos las resoluciones.

Art. 28. — El C. D., formará "quórum" con 7 (siete) miembros titulares como mínimo y sus reuniones serán presididas por el Secretario General o en ausencia de aquél por el Prosecretario General o en su defecto por el primer Vocal de lista.

Art. 29. — Los miembros del C. D., tendrán mandato por 2 (dos) años para el desempeño de sus funciones. Los revisores de cuentas (Síndicos) serán electos por ese mismo período.

Art. 30. — Las elecciones de los miembros del C. D., se realizarán por voto secreto y directo de sus asociados, debiendo hacerse personalmente.

Art. 31. — De las listas votadas, corresponderá la totalidad de los puestos a la que haya obtenido el mayor número de votos. Simultáneamente a la elección del C. D., y por el mismo período se elegirán 3 (tres) Síndicos (Revisores de Cuentas) Titulares y 2 (dos) Síndicos Suplentes, que deberán reunir las mismas condiciones que los candidatos a miembros del C. D.

Art. 32. — Los miembros titulares y suplentes del C. D., como igualmente los Revisores de Cuentas, pueden ser reelectos.

Art. 33. — Todos los cargos electivos que se desempeñen serán "Ad Honorem" y bajo ningún pretexto podrá cobrarse remuneración alguna.

Funciones del Consejo Directivo

Art. 34. — El C. D. de "Unión Viajantes de Rosario", ejerce la representación total y legal por medio de sus Secretario General y Tesorero, no pudiendo delegarla. Tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y sus Reglamentos.
b) Resolver por sí todos los casos no previstos en estos Instrumentos, con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Las resoluciones en este sentido, serán acatadas por todos los socios, mientras no sean derogadas por una Asamblea Estatutaria.
c) De entre los titulares y suplentes del C. D., se elegirán 4 (cuatro) Sub Comisiones permanentes que se denominarán:
   1) Sub Comisión de Tramitación Gremial.
   2) Sub Comisión de Previsión.
   3) Sub Comisión Cultural.
   4) Sub Comisión de Información y Prensa.

   Y toda otra Sub Comisión que el C. D., estime conveniente para el mejor desempeño de sus actividades. Estas Sub Comisiones deberán regirse por el presente Estatuto y Reglamentos respectivos.
d) Establecerá la Asesoría Jurídica (gratuita) y propenderá la sanción de leyes o medidas beneficiosas para sus asociados.
e) Comprar y|o vender bienes inmuebles, previa autorización de Asamblea Extraordinaria.
f) Designar al personal rentado de la Institución que estime necesario, fijándole su remuneración, aplicarle sanciones disciplinarias si fuera necesario, separarlo de sus puestos, trasladarlo y resolver cualquier caso para obtener el mejor servicio.
g) Convocar a Asamblea de acuerdo a estos Estatutos.
h) Designar Delegados o Comisiones a "Congresos Gremiales" o "Culturales", "Comisiones Paritarias", ante la Federación a la que esté afiliada, ante los Organismos Estatales, ante las representaciones Patronales, y toda otra organización obrera que lo estime conveniente, fijándoles en cada caso las atribuciones.
i) No podrá conceder donaciones sin previa autorización de Asambleas o estos Estatutos.
j) El C. D., tomará las medidas necesarias para que Tesorería disponga de una "Caja Chica" permanente de hasta $ 3.000 (tres mil pesos) m|legal.

Art. 35. — Los miembros del C. D., son solidarios y responsables por las resoluciones que tomen, manejo o inversión de fondos, gestión Administrativa y cualquier acto que pueda perjudicar los intereses de "Unión Viajantes de Rosario", salvo aquellos que hayan dejado expresa constancia en Acta de su oposición. Mientras desempeñan sus mandatos no podrán ocupar cargos públicos electivos.

Art. 36. — Si un miembro del C. D., faltare a sus deberes inherentes al cargo que desempeña, perjudicando los intereses de la Entidad o su actuación pública estuviera reñida con la moral, le podrá ser solicitada la renuncia por la mitad más uno de sus integrantes. En caso de que el directivo sancionado se negare a acatar el pedido de renuncia, éste se someterá a consideración y resolución de una Asamblea próxima, donde se oirá su defensa. En el ínterin asumirá el suplente que le corresponde por orden de lista.

Del Secretario General:

Art. 37. — El Secretario General en unión con el Tesorero, tiene la representación jurídica y legal de "Unión Viajantes de Rosario", y la representación en todos sus actos, firmando los cheques, documentos privados o escrituras públicas que se requiera de acuerdo con las resoluciones de Asambleas o C. D. Será el encargado de recibir y contestar la correspondencia. Que firmará solo o acompañado de otro miembro y refrendará con el Tesorero todas las órdenes de pago, o en su defecto con el Pro Tesorero. Será

el encargado de custodiar la documentación de la Institución, siendo responsable legal y solidario con el Tesorero, del Patrimonio de la Institución. Deberá controlar la labor del personal rentado y tomará las medidas disciplinarias que estimen necesario, dando cuenta al C. D. Además, el Secretario General preside las reuniones del C. D., y está facultado a intervenir en los debates, delegando en el Pro Secretario General o en ausencia de éste, en el primer Vocal. Vota en los casos de empate únicamente. También es el Secretario General el que está obligado a conceder y hacer respetar el uso de la palabra, observando riguroso turno de solicitud de sus Miembros en las reuniones del C. D. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, será reemplazado por el Prosecretario General, con las mismas obligaciones y derechos que aquél.

Del Tesorero:

Art. 38. — El Tesorero en unión del Secretario General, tiene la representación jurídica y legal de la Entidad. Sus derechos y obligaciones son: abonar las órdenes de pago y librar cheques, firmados con el Secretario General, vigilar y controlar la contabilidad, controlar la emisión de los recibos de las cuotas societarias y su percepción, presentar al C. D., el Balance Anual que, firmado por los Síndicos se llevará a la "Asamblea Ordinaria" y con no menos de 15 (quince) días de antelación a la realización de la "Asamblea" se enviará copia a todos los afiliados. Hacer y firmar los Balances trimestrales presentándolos al C. D., para su consideración. Tomará las medidas necesarias para el mejor control del "Movimiento de ingresos y egresos de Socios", por mes. Llevará control para atender las cotizaciones al organismo federativo. Estará en contacto directo y permanente con el Secretario General y le suministrará toda la información que lo recabe. En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento, será reemplazado por el "Pro Tesorero", con las mismas obligaciones y derechos que aquél.

Del Secretario de Actas:

Art. 39. — El Secretario de Actas tiene bajo su entera responsabilidad, los libros de Actas del C. D., y de "Asambleas". Es el que redacta y firma las Actas de las reuniones del C. D., y Asambleas, haciendo constar en el primero las ausencias de los Miembros directivos. En cada reunión, presentará y leerá el Acta de la anterior. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, será reemplazado por el Prosecretario de Actas, con las mismas obligaciones e iguales derechos que aquél.

Vocales Titulares:

Art. 40. — Corresponde a los Vocales Titulares asistir a todas las reuniones del C. D., con voz y voto, realizar las tareas que se les encomiende y reemplazar, por orden de colocación en lista, a Miembros del C. D., cuando corresponda cubrir una vacante.

De los Vocales Suplentes:

Art. 41. — Ordinariamente los Vocales Suplentes concurren a las reuniones del C. D., con voz y sin voto. Sus iniciativas serán propuestas por el Titular que las apoye. Deberán realizar las tareas que se les encomiende y reemplazarán, por su orden de colocación en lista, a los Vocales Titulares vacantes. En caso de ausencia con aviso o licencia, acordada a un Miembro titular del C. D., éste será integrado interinamente y por todo el tiempo que duren aquéllas, por el Vocal Suplente que corresponda por orden de lista, con voz y voto.

De los Revisores de Cuentas:

Art. 42. — (Síndicos): Son atribuciones y deberes de los Revisores de Cuentas:

a) Asistir a las reuniones del C. D., con voz, y sin voto.
b) Fiscalizar la administración, comprobando el estado de Caja y la existencia de Títulos y otros Valores.
c) Examinar los libros y documentos de la Entidad, por lo menos cada tres meses.
d) Dictaminar sobre Inventario y Balance General, como sobre toda cuenta de gastos y recursos presentados por el Tesorero o al C. D.
e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el C. D.
f) Solicitar al C. D., la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando la juzgue necesario o en caso de Acefalía del C. D., hacerlo de por sí dentro de los 30 (treinta) días.
g) En este último caso, dará cuenta a las autoridades pertinentes y al organismo Federativo al que esté adherida la Institución comunicando el resultado de la elección.
h) Verificar el cumplimiento, por parte de la Entidad, de las Leyes, Estatutos, Reglamentos y resoluciones, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y las condiciones que se otorgan los beneficios sociales.
i) Para que el C. D., considere los petitorios y observaciones de los Síndicos, las notas deberán serle presentadas con 2 (dos) firmas por lo menos, titulares.

CAPITULO V

REGIMEN FINANCIERO

Del Patrimonio y Cuota Societaria:

Art. 43. — El Patrimonio de "Unión Viajantes de Rosario", se forma con el ingreso de todo el patrimonio de las entidades que se fusionan: "Asociación Viajantes de Rosario" y "Club Amigos de la Huella", y:

a) De la cuota $ 30.— (treinta) fijados por la Asamblea del 8 de junio de 1958.
b) Donaciones, legados y contribuciones voluntarias de los Socios.
c) Producidos de festivales, bonos, rifas y cualquier otra entrada lícita.
d) Títulos y otros valores existentes, muebles y bienes inmuebles.

Art. 44. — Los fondos de la Institución deberán estar depositado en Bancos locales Caja de Ahorros y Títulos Cotizables, si el C. D., lo dispone.

Art. 45. — La Administración de la Entidad se ordenará en una contabilidad lo más claro y sencillo posible.

Art. 46. — "Unión Viajantes de Rosario", bajo ningún concepto o pretexto podrá recibir subsidios o ayuda económica de organizaciones o partidos políticos nacionales o extranjeros o de empleadores.

CAPITULO VI

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 47. — En caso de inconducta o transgresión de las normas estatutarias o reglamentarias y/o resoluciones de Asambleas, que afecten el buen nombre, prestigio o marcha de la Institución, cualquiera asociado, Sin Excepción, podrá ser sancionado con las siguientes penalidades:

a) Llamado de atención.
b) Apercibimiento.
c) Suspensión por término fijo.
d) Expulsión.

Art. 48. — Las sanciones disciplinarias establecidas en el articuol 47, en los incisos a), b) y c), serán adoptadas por el C. D., apelables a una Asamblea. La expulsión que señala el inciso "d", sólo podrá ser resuelta por una Asamblea, pudiendo el C. D., suspender al afiliado, sin excepción, hasta que dicha Asamblea se expida sobre la expulsión. En todos los casos se oirá su defensa, en primer término ante el C. D., y luego en la Asamblea.

Art. 49. — En todos los casos de sanciones disciplinarias, el C. D., está obligado a citar fehacientemente al afiliado para que asuma su defensa. El afiliado sancionado podrá solicitar por escrito al C. D., se incluya su caso en el "Orden del Día" de la primer Asamblea a realizarse aunque ella haya sido convocada con anterioridad, a los efectos de apelar la sanción ante la misma. En este último caso al abrirse la Asamblea se informará a los presentes que, "El C. D., accediendo a lo solicitado por el Socio Fulano de tal", se incluyo en el "Orden del Día" para ser tratado como último punto: "Sanción a un Asociado".

Art. 50. — Ningún afiliado, ni Miembro integrante del C. D., de la Institución podrá asumir —por sí— representación oficial de "Unión Viajantes de Rosario", en actos de cualquier naturaleza, sin previa autorización tomada por resolución en mayoría del C. D. Este requisito no rige para los Miembros del C. D., que informan los Artículos 37 y 38 del presente Estatuto.

CAPITULO VII

De las Elecciones:

Art. 51. — Para la elección de los Miembros del Consejo Directivo, se presentarán listas completas de los Candidatos Titulares y Suplentes a elegir y vacantes a llenar si las hubiere, apoyadas con las firmas de 30 (treinta) afiliados con derecho a voto. En dichas listas se consignarán los nombres y cargos que se postulan; además se aclarará el Orden que ocuparán tanto como los Vocales Titulares como los Vocales Suplentes. En esas listas pueden incluirse los candidatos a "Síndicos" (Revisores de Cuentas) Titulares y Suplentes.

Art. 52. — Dichas listas serán recibidas por la Junta Electoral y las firmas serán verificadas por ella y podrán ser presentadas hasta 15 (quince) días antes de la elección y deberán ser aprobadas o rechazadas por la Junta Electoral dentro de los 5 (cinco) días de su presentación. Solamente podrán ser rechazada por que no reúna las condiciones establecidas en los artículos 24 y 27 del presente Estatuto.

Art. 53. — Cada lista nombrarán 2 (dos) representantes que actuarán como fiscales y apoderados, ante la Junta Electoral y el Acto eleccionario.

Art. 54. — Simultáneamente con la Convocatoria a "Asamblea Ordinaria", se convocará a Elecciones para dentro de los 30 (treinta) días siguientes y la Junta Electoral se encargará de preparar el acto comicial, habilitando horario corrido de 5 (cinco) horas para la emisión del voto que será Secreto y Personal, en la fecha señalada por el C. D. En caso de elecciones extraordinarias, el C. D., se hará cargo de todo lo atinente al acto.

Art. 55. — Tienen derecho a voto todos los socios que estén al día con Tesorería mayores de 18 años y con no menos de 6 (seis) meses de antigüedad y que no estén cumpliendo sanciones disciplinarias.

Del Escrutinio:

Art. 56. — El escrutinio se hará inmediatamente después del cierre del comicio, por la Junta Electoral y con la fiscalización de los apoderados de cada lista.

Art. 57. — La Junta Electoral no computará votos emitidos a favor de nombres no oficializados. Tampoco se tomarán en cuenta las tachaduras, salvo que sumen el 50 % (cincuenta por ciento), en cuyo caso se anulará el voto.

Art. 58. — La Junta Electoral labrará las Actas correspondientes a: nombramiento de Presidente de Comicio de entre sus 3 (tres) Miembros, recepción del Padrón Electoral, apertura del comicio, impugnaciones, clausura, etc., y del resultado de la elección, que deberán ser refrendadas por la mayoría de sus integrantes y apoderados de las listas, entregándolas inmediatamente después al C. D.

Art. 59. — Leída las Actas por el C. D., inmediatamente la Junta Electoral procederá a Proclamar a los Electos por simple mayoría. Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas subsiguientes, se reunirán los Miembros salientes, la Junta Electoral y los Electos para que éstos asuman sus cargos. La Junta Electoral labrará un Acta de estas actuaciones y la entregará al nuevo Consejo Directivo para que conste en el Libro de Actas. En este momento cesan en sus funciones los Miembros de la Junta Electoral, todas las autoridades y Sub Comisiones que regían anteriormente.

CAPITULO VIII

Funcionamiento de las Asambleas.

Art. 60. — El Secretario General de la Institución declarará abierta la Asamblea, leerá el "Orden del Día" a tratarse e invitará a los concurrentes a elegir Presidente y Vicepresidente de la misma, actuando como Secretarios el Titular de la Entidad y el Secretario de Actas. Estos forman la "Mesa".

Art. 61. — Las votaciones podrán hacerse en forma colectiva, nominal o secreta para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea. Pero, en los casos de: Declaración de Huelga, Fusión, Disolución, Aumento de Cuota Societaria o Expulsión de afiliado, será obligatoria la Votación Secreta.

Art. 62. — En caso de que la Asamblea no pueda resolver en la primera reunión todos los asuntos que hayan motivado su Convocatoria, pasará a cuarto intermedio hasta la fecha que ella fijo y sesionará con el número que concurra, siendo válidas sus resoluciones.

Art. 63. — Las resoluciones tomadas en Asambleas se harán constar en el "Libro de Actas de Asambleas", las que serán refrendadas por el Secretario General, Presidente de la Asamblea. Secretario de Actas y 3 (dos) asociados que la Asamblea designe anticipadamente al efecto.

Art. 64. — El orden de discusión en las Asambleas se ajustará a las normas siguientes:

a) El Presidente dirigirá los debates y para él poder tomar parte en ellos, tendrá que delegar en el Vicepresidente. Votará únicamente en los casos de Empate, en la forma que indica el inciso b) siguiente.
b) En caso de empate en la votación, la Mesa reabrirá el debate y si, por segunda vez, la votación resultare empatada, el Presidente decidirá con su voto.
c) Se llevará por anotación de Secretaría, turno riguroso de pedidos de palabra, las que se considerarán en forma ordinaria.
d) El orador deberá dirigirse exclusivamente a la Mesa, evitando los diálogos; también se dirigirán a ella los pedidos, mociones, proposiciones u observaciones que se deseen hacer.
e) Cuando varios miembros hayan pedido la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso anteriormente de ella, sobre el mismo tema.
f) Cada Asambleísta tiene derecho a usar de la palabra, tratando de ser lo más breve y conciso posible.
g) Las mociones se presentarán verbalmente o por escrito si lo desea el peticionante y tendrán carácter de "Incidentales" cuando por ella se solicite la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate y aclaraciones sobre el mismo.
De "Previas" cuando se pida se levante la Sesión, que se declare no haber lugar a deliberación, que se cierre la lista de oradores, que se cierre y se declare libre el debate o que se pase a comisión el asunto.
De "Orden", las referentes a defechos y privilegios de la Asamblea, y sus Miembros, con motivo de disturbios, interrupciones o cuestiones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar o respete el Estatuto.
h) Cuando un Miembro pida la palabra para una moción "Incidental" o "Previa", se le concederá al terminar al que está en uso de ella y si la pide para una moción de "Orden" se le concederá de inmediato, suspendiendo al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada.
i) La moción de cierre del debate se tendrá en cuenta como moción de cierre de la lista de oradores y en este sentido será votada, pues ningún Asambleísta será privado del uso de la palabra si la hubiere solicitado antes de la moción de cierre.
j) Cuando un Asambleísta desee interrumpir al orador, deberá pedir a éste autorización y podrá hacerlo si aquél le concede la interrupción y previa autorización de la Mesa.
k) Después que un orador haya terminado su disertación, aquellos a quienes haya aludido, podrán hacer rectificaciones o aclaraciones antes que el orador siguiente inicie la suya.
l) El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hiciere, el Presidente por sí, o a indicación de algún Asambleísta, lo llamará a la cuestión. Si el orador sustuviera hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Asamblea.
m) Si un orador faltare al orden incurriendo en personalismo, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente por sí, o a indicación de algún Asambleísta, lo llamará al orden.
n) Si sostuviere el mismo que no ha faltado, la Asamblea resolverá sin discusión, por simple votación.
ñ) Si el orador reincidiese en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la misma. No acatando esa medida, será expulsado de la asamblea.
o) La votación será Sumaria, Nominal o Secreta, si la pide un cuarto del total de los asistentes, o si se encuadra en la prescripción del art. Nº 61. En la Nominal cada Asambleísta pronunciará la palabra afirmativa o negativa, según desee, pudiendo fundamentar brevemente su voto. En la Sumaria los que voten por la afirmativa se pondrán de pie o levantarán la mano, a requerimiento del Presidente. Se declarará de viva voz y constará en Acta el número de votos, en todos los casos.
p) Los miembros del C.D. o Subcomisiones o cualquier otro cargo, no podrán votar en la Asamblea, cuando se trate de sus actos. En ese caso no se computará su presencia en el total de votos presentes, pero sí para el "quorum".
q) Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos. Para la reconsideración de resoluciones tomadas en una misma Asamblea, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los presentes.

CAPITULO IX

ESTATUTO, DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTOS

Art. 65. — Estos Estatutos y Reglamentos constituyen las normas fundamentales a las que deberán ajustarse los afiliados y los organismos de "Unión Viajantes de Rosario".

Art. 66. — La reforma de Estatutos, sólo podrá hacerse en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, cuya convocatoria deberá especificar los artículos a reformarse, en la forma y plazos establecidos en estos estatutos y todo cambio introducido requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Art. 67. — Los representantes legales de la Institución harán rubricar los libros de: Afiliados, Caja, Diario, Mayor, Auxiliar gastos generales, Mayor cuentas varias, Inventario, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 68. — Esta Institución subsistirá mientras haya 20 (Veinte) socios con voluntad de que continúe y en caso de disolución, sus bienes, pasarán a la entidad Federativa a la que estuviere afiliada o en su defecto, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 69. — El ejercicio de "Unión Viajantes de Rosario" será llevado por año calendario es decir, que empezará el 1º de enero y cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 70. — Los Estatutos y Reglamentos que siguen, entran en vigor inmediatamente que los apruebe la Asamblea y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONVOCATORIA NUEVA

"M"

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE INTENDENCIAS MILITARES

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva, y conforme a los artículos 56 y 62 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la serie "A" (Activos), con las excepciones que establecen los incisos k) y l) del artículo 6º, a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social calle Brasil Nº 483, el 31 de octubre próximo. Para la misma, se cita a las 10,30 horas o 30 minutos más tarde si no hubiera quórum legal al primer llamado (inciso d) del artículo 56).

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura del informe del Organo de Fiscalización.

3º Aprobación de la memoria y balance e inventario del 47º ejercicio social.

4º Aprobación de la cuenta de gastos y recursos del 47º ejercicio social.

5º Aprobación del presupuesto de gastos para el 48º ejercicio social.

6º Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión de Escrutinio y uno por la Presidencia (Artículo 17, inciso c) de la Reglamentación de Estatutos.

7º Elección de un presidente; un vicepresidente 1º; un prosecretario; cuatro dir ctores [illegible] suplentes; dos fiscales titulares y un fiscal suplente; todos por el término de dos años.

8º Proclamación de los nuevas autoridades, previo informe de la Comisión de Escrutinio.

9º Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Saludan a ustedes muy atentamente Alberto Vélez, General de Brig. de Int. (R. A.), presidente. — [illegible] de Olazábal, Tte. Coronel de Int., secretario.

$ 180.— e.21|10-Nº 16.802-v.23|10|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña IDA CAMILA MARIA MORTEO. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000. e.16|10-Nº 23.039-v.21|10|59
e.22|10-Nº 23.039-v.27|10|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 510.979 de 1959

ASUNTO: Aparato de hierro con partes de acero o bronce y vidrio que se emplea en máquinas, motores, etc., para lubricar automáticamente los mismos.

RESOLUCION Nº 669 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "aceitera, trico, automática" repuesto para equipo lubricador automático), cuyo folleto descriptivo acompaña: que del mencionado folleto se desprende que la mercadería de referencia consiste en un aparato de hierro con partes de acero o bronce y vidrio que se utiliza para la lubricación de distintas maquinarias como ser, de aserraderos, equipos para la extracción de petróleo, frigoríficos, funciones, etc.; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el aparato en consulta al ser factible de aplicarse a diversos mecanismos, escapa del concepto de pieza de repuesto de máquina en general de las partidas 1799/1802 y, como carece de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a las partidas citadas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a las partidas 1799 a 1802 según su peso.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.963-v.21|10|59

Expediente Nº 519.876 de 1959

ASUNTO: "Clorhidrato de Triprolidina", constituído por clorhidrato monohidratado de trans-1-Pirid. 2' il 3-pirrolidin—1"—il p. totilprop. 1-ene.

RESOLUCION Nº 670 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor J. A. Vecchio solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Clorhidrato de Triprolidina", constituído por clorhidrato monohidratado de trans—1—Pirid. 2' il 3—pirrolidin—1"—il totilprop. 1—ene, que se utiliza en la elaboración de especialidades medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no corresponde técnica y comercialmente a la acepción corriente de "alcaloides", de modo que no puede involucrarse en la partida 4280, y, como carece de otra en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida citada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.964-v.21|10|59

Expediente Nº 516.987 de 1959

ASUNTO: "Vapan" (dimetil ditiocarbamato sódico).

RESOLUCION Nº 671 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Sumper y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Vapan", cuya muestra y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según la literatura mencionada y el informe producido por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, obrante a fs. 6, la mercadería en consulta trata de un fumigante para suelos, cuya clasificación corresponde efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.965-v.21|10|59

Expediente Nº 524.754 de 1959

ASUNTO: "Catrón", clorhidrato de beta-fenil-isopropilhidracina.

RESOLUCION Nº 672 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde constituído por clorhidrato de beta-fenil-isopropilhidracina" cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que asignar al producto denominado "Catrón", tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4280, por tratarse de un compuesto de molécula compleja de uso medicinal; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.966-v.21|10|59

Expediente Nº 520.161 de 1959

ASUNTO: Citrato de Fenil Toloxamina Dihidrógeno.

RESOLUCION Nº 673 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma William R. Warner y Cía. S A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Citrato de Fenil Toloxamina Dihidrógeno", polvo blanco, cristalino de sabor amargo, constituído por citrato diácido de 2 bencil-fenil-betadimetilamino, que se utiliza en la elaboración de productos farmacéuticos de acción sedante y antihistamínicos, cuya fórmula desarrollada acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.967-v.21|10|59

Expediente Nº 522.469 de 1959

ASUNTO: Equipo formado por cuatro máquinas que se emplean para elaborar parquets.

RESOLUCION Nº 674 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Moreira S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las máquinas ilustradas en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el prospecto adjunto la mercadería en consulta trata de un equipo constituído por cuatro máquinas que se utilizan para elaborar parquets, los cuales realizan las siguientes operaciones: "cortadora automática P120", corta los primeros trozos de madera, los cuales pasan luego a la "alisadora doble automática P121", que alisa sus superficies, luego a la "sierra múltiple automática P122", la cual secciona los trozos en tablas pequeñas y por último pasan a la "armadora y encoladora automática P132", que es la que confecciona y encola los mosaicos de madera, que por cumplir cada una de ellas una función definida, arancelariamente, deben reputarse individualmente, máquinas de hierro en general alcanzada por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que cada una de las máquinas que constituyen el equipo en consulta debe despacharse, aisladamente, por las partidas 1799 a las 1802, según su peso.

Mario R. Paillás

e.21|10-Nº 14.968-v.21|10|59

Expediente Nº 534.816 de 1959.

ASUNTO: "Altafur", 5 morpholinomethyl 3. (5-nitrofur. furyildehemino), 2-oxazolidinone.

Buenos Aires, 21 setiembre 1959.

RESOLUCION Nº 675 (D. T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Brand Laboratorios, S.A.C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Altafur", que se utiliza en la elaboración de productos medicinales, cuya composición química y fórmula desarrollada establece en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta no corresponde técnica y comercialmente a la acepción corriente de "alcaloides" de modo que no puede involucrarse en la partida 4280 y, como carece de otra en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la citada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.969.v.21|10|59

Expediente Nº 526.716 de 1959.

ASUNTO: Aceite lubricante "Everlube", líquido constituído por una solución de resinas fenólicas en hidrocarburos parafínicos (aproximadamente 70 o|o) que contiene en suspensión grafito coloidal y sulfuro de molibdeno.

RESOLUCION Nº 681 (D. T.)

Buenos Aires, 2 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Everlube", que se utiliza como lubricante especial de aplicación industrial, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nro. C-101.438 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo amarillento, olor pronunciado, constituído por una solución de resinas fenólicas en hidrocarburos parafínicos (aproximadamente 70 o|o) que contiene en suspensión grafito coloidal y sulfuro de molibdeno, estos últimos en pequeña cantidad: no contiene aceite mineral; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a las partidas 4247 a 4249, según su envase; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor de la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a las partidas 4247 a 4249, según su envase.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.970.v.21|10|59

Expediente Nº 525.335 de 1959.

ASUNTO: "Puramazona" (5-nitro-2-furaldehido semioxamazone.

RESOLUCION Nº 682 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios, S. A. C. e I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Furamazona", que se presenta en forma de polvo cristalino amarillo con tendencia a un tono verdoso o grisáceo y cuya especie química es: 5-nitro-2-furaldehido semioxamazone; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154, de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilado a la partida 4280.

Mario R. Paillás, Capitán de Navío.

Mario R. Paillás.

Expediente Nº 547.574 de 1958.

ASUNTO: "Gibberelin 1 o|o", compuesto orgánico heterocíclico que presenta caracteres de un derivado metil-acetilado del ácido giberélico.

RESOLUCION Nº 683 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma J. Mac Call y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado 'Gibberelin 1 o|o", que se utiliza como acelerante de vegetales como la germinación, crecimiento, floración, madurez de frutos y hortalizas de hojas, etc.; cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-57.793, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, etanol y benzol, que presenta las siguientes características analíticas:

Punto de fusión (por descomposición)	180º 1ºC.
Cenizas	vestigios

Concluyendo que la muestra analizada es un compuesto orgánico heterocíclico que presenta caracteres de un derivado metilacetilado del ácido gibberélico; Que el Servicio de Identificación Plaga y Terapéutica Vegetal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería manifiesta en su informe obrante a fs. 8 vta., que el producto de que se trata podría utilizarse en agricultura en la forma indicada por la interesada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta por su carácter de hormona vegetal se encuentra amparado por el decreto de fecha 27 de julio de 1951, (Nº 59, Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 753), de acuerdo al cual corresponde despacharse por su valor declarado al 6 o|o, asimilado a la partida 4587 bis, previa certificación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, acerca de su uso y utilidad, siguiendo el criterio sustentado en la resolución de fecha 3 de agosto de 1959, (D. T. Nro. 497) recaída en el Expediente Nro. 574.559 de 1957, para la clasificación de ácido gibberélico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o) asimilada a la partida 4587 bis, previa certificación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nro. 14.972.v.21|10|59

Expediente Nº 520.418 de 1959.

ASUNTO: "Ilesone TM", éster de Aritromicina en forma de propionato.

RESOLUCION Nº 684 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Eli Lilly and Company of Argentine Inc. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ilesone TM", constituído por éster de aritromicina en forma de propionato, que se utiliza como antibiótico indicado para combatir las enfermedades infecciosas; Que la Asesoría Médico Farmacéutica dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública manifiesta en su informe obrante a fs. 2 vta. que el producto de que se trata es un antibiótico producido por la actividad de un actinoniceto, "Etreptomyces orytreus"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminen que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse del modo siguiente: de importarse en forma de droga, con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4844 de serlo en forma farmacéutica de cápsulas, por la partida 4421, valor declarado con el dere-

cho de nuevo por ciento (9 %), si se presentan a granel, o por la partida 4941 valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9 %) de venir en cajas o frascos, con su eventual liberación de derechos, en todos los casos, con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.973-v.21|10|59

Expediente Nº 533.579 de 1958

ASUNTO: "Conoco H 300", alquilbenceno.

RESOLUCION Nº 685 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S.A.Q.I.C.I. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Conoco H 300", cuya muestra y prospecto ilustrativo acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-42.665, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, con fluorescencia azul y olor pronunciado, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Peso específico a 15º-15º C, 0,871; peso específico a 37,8º C, 0,835; índice de refracción a 20ºC, 1,491; índice de saponificación, nulo; punto de inflamación Pensky Martens, 139º C; viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC, 121 s; ensayo de Lalssague (cloro, nitrógeno, azufre, fósforo), no contiene.

Destilación

Comienza a destilar a .... 308º C

Punto seco .... 365º C

concluyendo que la muestra analizada está compuesta por hidrocarburos que destilan entre 308ºC y 365ºC; agregando en su informe ampliatorio de fs. 9, que el producto de que se trata está constituído por un alquilbenceno cuyas características físicos no corresponden a los del dodecilbenceno; Que, conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, atento que el producto consultado carece de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado al 42 por ciento, asimilado a la partida 4377; Que independientemente de la clasificación arbitrada y tal como lo sugieren el Tribunal de Clasficaciones y la Junta del ramo, resulta conveniente, supeditar al dodecilbenceno a la exigencia de la comprobación de destino en la elaboración de productos tensoactivos, a los efectos de poder gozar del menor derecho de 6 % acordado por decreto de agosto 2 de 1956 (Nº 13.944 6 51, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 989), sugerencia que deberá someterse en su oportunidad a la consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda; Que asimismo procede rever, conforme lo aconseja el Tribunal de Clasificaciones, la Resolución Nº 63 de fecha 12 de febrero de 1957, recaída en el expediente Nº 544.972 de 1956, por la cual se asimila al dodecilbenceno a la partida 4271 por ser práctica de incluir los hidrocarburos aromáticos en la partida 4377 a los fines mencionados. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4377 del arancel. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.974-v.21|10|59

Expediente Nº 523.942 de 1959

ASUNTO: "Silopren Sva-Batch II", caucho sintético de tipo silicona.

RESOLUCION Nº 686 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Silopren Sva-Batch II", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-94585, acredita que la muestra recibida para su examen es un trozo de forma prismática de color blanquecino, inodoro que presenta las siguientes características:

Solubilidad en agua .... insoluble

Solubilidad en solventes orgánicos comunes .... insoluble

Identificación de silicona .. positivo

concluyendo que se trata de caucho sintético de tipo silicona; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, corresponde despacharse por la partida 4432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %). — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.975-v.21|10|59

Expediente Nº 510.388 de 1959

ASUNTO: "Crag Mylone", 3-5 dimetiltetrahidro 1—3—5— 2H thiadizina — 2 thiona.

RESOLUCION Nº 687 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Brandt Laboratorios S. A., Comercial e Industrial, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Crag Mylone" constituído por 3—5 Dimetiltetrahidro 1—3—5 2H Thiadizina — 2 Thiona, cuya fórmula desarrollada describe en su presentación; Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 7, manifiesta que el producto de que se trata es un fungicida, herbicida y nematodicida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta es un plaguicida agrícola polivalente que corresponde despacharse por la partida 4587 bis, en la cual tiene cabida no sólo en su aspecto de fungicida y herbicida, sino también en el carácter de nematodicida, pues si bien no son los nematodos insectos, es práctica despachar a esa clase de productos por la citada partida, al igual que los acaricidas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4587 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.976-v.21|10|59

Expediente Nº 531.723 de 1959

ASUNTO: Aparato controladores de tránsito eléctricos, completos con sus repuestos y accesorios para su normal funcionamiento.

RESOLUCION Nº 688 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente a aparatos controladores de tránsito, eléctricos, completos con sus repuestos y accesorios para su normal funcionamiento; Que la Junta del ramo de Ferretería opina que los aparatos consultados al no estar comprendidos en partida alguna del arancel, corresponde despacharlos por su valor declarado con el derecho de 45 %, asimilables a la partida 2275; Que el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad, dictamina que, comparte el temperamento sustentado por la Junta del ramo al conceptuar que se está en presencia de un artículo que carece de ubicación en el arancel, asimilable a la partida 2275, no así con respecto al derecho de 45 % asignado por este último organismo, en razón de estimar que no existe mercadería de la de su clase como para hacer jugar en la especie el art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1956), en consecuencia, considera que procede imponer el derecho general de 42 %; Que frente a la discrepancia observada acerca del gravamen aplicable, esta Dirección Nacional se inclina por sus fundamentos, al criterio sustentado por el Tribunal de Clasificaciones; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de los aparatos en consulta debe efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilados a la partida 2275. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.977-v.21|10|59

Expediente Nº 536.816 de 1959

ASUNTO: "Láminas constituídas por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo)".

RESOLUCION Nº 689 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferró solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar a la mercadería que denomina "Telas plásticas decoradas, de cloruro de polivinilo", cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-940.459 B-940.460, que las muestras recibidas para su examen son dos láminas, una de color gris azulada con trazos negros y espesor 0,70 mm. y la otra de color amarillo con trazos negros y espesor 0,8 mm. constituídos por un material sintético termoplástico "cloruro de polivinilo"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictamina que las láminas en consulta corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a la partida 4744 bis, tal como fueran clasificadas mediante resolución del 26 de mayo ppdo. (D. T. Nº 313, publ. Boletín Oficial Nº 18.970); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.978-v.21|10|59

Expediente Nº 521.179 de 1959

ASUNTO: Libro ilustrado con fotografías con avisos de propaganda.

RESOLUCION Nº 690 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Guillermo Nicolás Grillo, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al libro cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta es un libro impreso ilustrado con fotografías con avisos de propaganda, que corresponde despacharse por la partida 3887, valor declarado al 50 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3887, valor declarado con el derecho de cincuenta por ciento (50 %). — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.979-v.21|10|59

Expediente Nº 514.489 de 1959

ASUNTO: Polvo aromatizante para alimentos constituído por una mezcla de etilvainillina y azúcares.

RESOLUCION Nº 691 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Guillermo Nicolás Grillo, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-95.901, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color blanco, aromático, constituído por una mezcla de etilvainillina y azúcares, que presenta las siguientes características:

Análisis cualitativo: Vainillina, no contiene; Etil Vainillina, contiene; Heliotropina, no contiene; Cumarina, no contiene; Acetanilida, no contiene; Glucosa, contiene; Lactosa, contiene; Otros azúcares, contiene.

Análisis cuantitativo: Etil Vainillina, 35,7 o|o; Cenizas, 0,2 o|o; Punto de fusión, 72ºC.

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que a tenor del criterio sustentado en las resoluciones de 11 de junio de 1956 y de 15 de noviembre de 1957 DD. TT. números 533 y 1326 (publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 1136 y vol. XXI, pág. 117, respectivamente) el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a la partida 4566; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4566.

Capitán de Navío Mario R. Paillás, Interventor.

e.21|10-Nº 14.980-v.21|10|59

Expediente Nº 558.484 de 1958

ASUNTO: "Propentan" 3-3' metil-tiopropiliden —bis— (4-hidrocumarina).

RESOLUCION Nº 692 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Craveri S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Propentan", constituído por 3-3' metiltiopropiliden —bis— (4-hidrocumarina) y cuya fórmula desarrollada establece en su presentación; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, en razón de carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4280, siguiendo el criterio adoptado para compuestos como el de que se trata, de estructura compleja y de uso medicinal o farmacéutico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.981-v.21|10|59

Expediente Nº 526.012 de 1959

ASUNTO: Cuadernillo con diversas láminas precedidas de un texto.

RESOLUCION Nº 693 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma José Anesi, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que denomina "álbum de modelos para pintar al óleo y a la acuarela", cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión minoritaria de la Junta del ramo dictamina que la mercadería en consulta consiste en un cuadernillo con diversas láminas precedidas de un texto que no hace referencia a las mismas, sino que se concreta a impartir instrucciones elementales sobre el modo correcto de pintar a la acuarela y al óleo, que debe convenirse, escapa del concepto de libro de interés general que se da a la partida 3885 y como carece de otra ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 50 %. Que con referencia a la asimilación pertinente a la mercadería en consulta, corresponde estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término, o sea, a la partida 3845 por ser las láminas el elemento relevante que caracteriza al artículo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cincuenta por ciento (50 %), asimilado a la partida 3845. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.982-v.21|10|59

Expediente Nº 514.899 de 1959

ASUNTO: Suspensión de azufre precipitado en parte en forma coloidal.

RESOLUCION Nº 694 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industria Sudamericana de Productos Farmacéuticos, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Azufre Coloidal", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-90.599 que la muestra recibida para su examen es un líquido heterogéneo, de color grisáceo, con fuerte olor de anhidrido sulfuroso, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Se comprobó: una suspensión de azufre precipitado en diversos estados de agitación; en parte coloidal y en parte formando conglomerados.

Concluyendo que se trata de una suspensión de azufre precipitado, en parte en estado coloidal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta de ramo dictaminan que al carecer de ubicación en el arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4351; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4351. — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.983-v.21|10|59

Expediente Nº 522.371 de 1959

ASUNTO: Lámparas incandescentes con ampollas de colores de las llamadas de fantasía.

RESOLUCION Nº 695 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "lámparas incandescentes en colores, de diversas formas y para distintos usos", cuyo folleto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 2292 bis, valor declarado al 28 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2292 bis, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.984-v.21|10|59

Expediente Nº 519.874 de 1959

ASUNTO: "Clorhidrato de prociclidina".

RESOLUCION Nº 696 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma J. A. Vecchio, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Clorhidrato de Prociclidina", constituído por clorhidrato - 1 - ciclohexil - fenil - 3 (1 pirrolinil) propan - 1 - 01, que se utiliza en la elaboración de especialidades medicinales; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, no corresponde técnica ni comercialmente a la acepción corriente de "alcaloides", de modo que no puede involucrarse en la partida 4280 y como carece de otra ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a la citada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 153 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arre-

glo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4280.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.985-v.21|10|59

Expediente Nº 522.836 de 1959
ASUNTO: "Sterado", compuesto de cuaternario de amonio 15 %, fosfato trisódico 40 %, alquil-aril-sulfonato 5 % y cenizas de sosa 40 %.

RESOLUCION Nº 697 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Amorín solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sterado" (germicida) cuya composición química es la siguiente: compuesto de cuaternario de amonio 15 %, fosfato trisódico 40 %, alquil-aril-sulfonato 5 %, ceniza de Sosa 40 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado por carecer de ubicación en el aranc l corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4271.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.986-v.21|10|59

Expediente Nº 522.837 de 1959
ASUNTO: "Klenzall", pirofosfato tetrasódico 5 %, fosfato trisódico normal 10 %, ceniza de sosa 60 %, alquil-aril-sulfonato 25 %.

RESOLUCION Nº 698 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Amorín, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Klenzall", cuya composición química es la siguiente: pirofosfato tetrasódico 5 %, fosfato trisódico normal 10 %, ceniza de sosa 60 %, alquil-aril-sulfonato 25 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta por carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse y con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4271.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.987-v.21|10|59

Expediente Nº 544.963 de 1959
ASUNTO: "Aceite devulcanizante", mezcla constituída por la fracción del alquitrán de hulla libre de naftalina, sustancias saponificables y compuestos orgánicos del azufre.

RESOLUCION Nº 699 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O. A. Morell! & Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aceite Devulcanizante", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-63.456, que la muestra recibida para su examen es un producto que presenta caracteres de una mezcla constituída por la fracción del alquitrán de hulla libre de naftalina que destila entre 180ºC y 215ºC, sustancias saponificables y compuestos orgánicos del azufre, que tiene la propiedad de disolver el caucho vulcanizado con las siguientes características: Aspecto, Límpido; Olor, Algo pronunciado; Color, Pardo rojizo; Fluorescencia, Verdosa; Peso específico a 15º|15ºC, 1,112; Punto de inflamación Pensky Martens, 47ºC; Indice de saponificación, 32; Indice de asidez (mg. HOX|g), 24; Azufre, 15 %; Cenizas, no contiene.

Destilación:

Comienza a destilar a	180ºC
Destila hasta 215ºC	54
Indice de refracción a 20ºC	1,503

agregando en su informe ampliatorio a fs. 5 que el producto analizado contiene aproximadamente 32 % (treinta y dos por ciento) de fenoles; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta al carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4262 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4262 bis.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.988-v.21|10|59

Expediente Nº 510.417 de 1959
ASUNTO: Plantas enteras de Plantago Coronopus.

RESOLUCION Nº 700 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedemonti y Leoni solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar a las plantas enteras de "Plantago Coronopus", que se utiliza en la elaboración de ungüento y supositorios medicinales, cuya muestra acompaña; Que la Junta del ramo informa que por tratarse de la planta entera su despacho debe hacerse fuera del arancel de valor declarado al 42 % y asimilarse a la partida 4637 comprensiva de hojas medicinales no especificadas; Que el Tribunal de Clasificaciones, en cambio, dictamina que se trata de mercadería comprendida en la partida 4637 atendiendo el criterio que informa la resolución de 13 de septiembre de 1954 (R. F. número 5564); Que la aludida resolución dispuso tratar arancelariamente como "hojas", una mezcla de estos elementos con flores, en razón de estar estas últimas en proporción inferior al 10 %; Que, además, el criterio allí sostenido concuerda con el adoptado por esta Dirección Nacional en distintas oportunidades, entre ellas mediante Res. 46 (D. T.) de marzo 7 de 1951 referente a una droga vegetal constituída por distintos elementos de un mismo vegetal (hojas, flores, frutos, tallos, etc.), artificialmente mezclados, con preponderancia de hojas, tallos, etc. y flores en proporción inferior al 10 %, clasificada por la partida 4637; Que por lo expuesto y atento la escasa proporción de flores en la planta consultada, conforme dictamina el Tribunal y se aprecia "de visu", debe concluirse que se está en presencia de mercadería cuyo despacho debe hacerse por la partida 4637; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4637, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %). — Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.989-v.21|10|59

Expediente Nº 522.370 de 1959
ASUNTO: Lámpara especial que se emplea en los tableros de conmutadores telefónicos.

RESOLUCION Nº 701 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Lámparas incandescentes", que se utilizan en los tableros de conmutadores telefónicos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, corresponde despacharse por la partida 2292 bis, valor declarado al 28 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2292 bis, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %). — Mario R. Paillás.

e.21|10-N 14.990-v.21|10|59

Expediente Nº 520.764 de 1959
ASUNTO: "Vestoran", polvo fino que constituye un material sintético termoplástico constituído por un copolímero de cloruro de polivinilo y acetato de polivinilo.

RESOLUCION Nº 702 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Vestoran", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-96.031 que la muestra recibida para su examen es un polvo fino, de color blanco, insoluble en agua cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de cloruro de polivinilo, positiva; Caracterización de acetato de polivinilo, positiva; Cenizas, vestigios; concluyendo que se trata de un material sintético termoplástico constituído por un copolímero de cloruro de polivinilo y acetato de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.991-v.21|10|59

Expediente Nº 516.409 de 1959
ASUNTO: "Korlan 25W", a base de 0,0-dimetil 0-2,4,5-triclorofenil fosforotioato.

RESOLUCION Nº 703 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Carlos Julián Saconi, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Korlan 25W", constituído por 0.0-dimetil 0-2, 4, 5—triclorofenil fosforotioato, Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que a tenor del informe producido por la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería obrante a fs. 5, el producto en consulta corresponde clasificarse por la partida 4788 bis; sujeto a los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes para el despacho de los insecticidas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4788 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.992-v.21|10|59

Expediente Nº 523.012 de 1959
ASUNTO: Plancha rígida constituída a base de un material sintético termoplástico acrílico.

RESOLUCION Nº 704 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Alonso Colgré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las planchas rígidas de materiales sintéticos termoplásticos, metacrilato de metilo, en distintos colores: calandradas con perforaciones uniformes o dibujos distintos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-94.103, que la muestra recibida para su examen es una plancha rígida, blanca lechosa y traslúcida con un espesor de 2,3 mm. y caracterización de material acrílico positiva, concluyendo que la muestra analizada está constituída a base de un material sintético termoplástico acrílico; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo de Drogas, la mercadería en consulta escapa del alcance de la partida 4744 bis, y al carecer de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.993-v.21|10|59

Expediente Nº 522.669 de 1959
ASUNTO: Pasta constituída fundamentalmente por dióxido de titanio agua y un compuesto orgánico nitrogenado que presenta caracteres de caprolactam (lactoma del ácido alfa-amino caproico).

RESOLUCION Nº 705 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ducilo S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "pasta de dióxido de titanio", que se utiliza en el matizado del polímero de nylon para la fabricación de hilados, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-94.584 que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta, de color blanco, constituído fundamentalmente por dióxido de titanio, agua y un compuesto orgánico nitrogenado que presenta caracteres de caprolactam (lactona del ácido alfa-amino caproico), cuyo análisis ha dado el siguiente resultado. Pérdida por calcinación (agua y sustancia orgánica), 30,5 o|o; Dióxido de titanio, 68,0 o|o; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la partida 4874, en razón de su composición, pues contrariamente a lo sostenido por la Junta del ramo de Drogas difiere de las pinturas en pasta de la partida 4763; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilado a la partida 4874.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.994-v.21|10|59

Expediente Nº 524.225 de 1959
ASUNTO: "Mulsoprint CH", producto pastoso, que presenta caracteres de un alquil aril-éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 706 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ernesto Samanes, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mulsoprint CH", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C—94.995 que la muestra recibida para su examen es un producto pastoso, untoso al tacto, con ligero olor aromático, soluble en agua con propiedades tensoactivas cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de derivado de óxido de etileno	positiva
Caracterización del grupo alquilo	positiva
Caracterización del grupo arilo	positiva
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra de referencia presenta caracteres de un alquil aril-éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.995-v.21|10|59

Expediente Nº 528.792 de 1959
ASUNTO: Siclasificación de "rectificadora hidroneumática especial, con programador automático de trabajo", destinada a la fabricación de "crochets" para máquina de coser.

RESOLUCION Nº 707 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Mascías solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina denominada "rectificadora hidroneumática con programador automático de trabajo", cuyas fotografías y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta; según las fotografías y literatura acompañadas, consiste en una máquina destinada a la fabricación de "crochets" para máquinas de coser, cuyo despacho corresponde efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por las partidas 1799 a la 1802, según su peso.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.996-v.21|10|59

Expediente Nº 516.877 de 1959
ASUNTO: "Ceroxin", sustancia sólida, en escamas, que presenta los caracteres de aceite de ricino solidificado por hidrogenación.

DESOLUCION Nº 708 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., en representación de la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ceroxin", que se emplea en la industria farmacéutica y perfumista en la elaboración de ungüentos, cremas y cosméticos, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-93.541 que la muestra recibida para su examen es una sustancia sólida, en escamas, blanco amarillentas, que presenta las siguientes características analíticas:

ANALISIS CUALITATIVO:

Se comprobó: caracteres de aceite de ricino solidificado por hidrogenación.

ANALISIS CUANTITATIVO:

Indice de acidez: según folleto (folio 3): aproximadamente 5. Hallado: 3,14.

Indice de saponificación: según folleto, folio 3): aproximadamente 180. Hallado 176.

Indice de yodo: según folleto (folio 3): inferior a 5. Hallado: 1,5.

Indice de hidroxilo: según folleto (folio 3): aproximadamente 150. Hallado: 148,3.

Punto de fusión: según folleto (folio 3): aproximadamente 80º. Hallado: 82º C.

concluyendo que la muestra analizada presenta los caracteres de aceite de ricino solidificado por hidrogenación; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo dictamina que si bien las partidas 128, 129 y 130 involucran a los productos sólidos (grasa) obtenidas por hidrogenación a partir de los correspondientes líquidos (aceites), el

producto de que se trata por su naturaleza y aplicaciones —ungüentos, cremas y cosméticos— difiere tan fundamentalmente de los comestibles de las citadas partidas que escapa de las mismas, y careciendo de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a la partida 4239; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilado a la partida 4239.

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.997-v.21|10|59

Expediente Nº 509.259 de 1959.

ASUNTO: "Hydergina", mezcla en partes iguales de 3 dihidroalcaloides del cornezuelo de centeno, salificados como metanosulfonatos; dihidroergocornina, dihidroergocristina y dihidroergokryptina.

RESOLUCION Nº 709 (D. T.)

Buenos Aires 6 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Sandoz Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hydergina", constituído por 3 dihidroalcaloides del cornezuelo de centeno, salificados como metanosulfonatos: dihidroergocornina, dihidroergocristina y dihidroergokryptina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4280, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4280, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás.

e.21|10-Nº 14.998-v.21|10|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a SILVERIO PAGANO, para que, dentro del término de treinta días; contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Resolución 995 de fecha 6 de junio de 1958... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — El secretario.

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del 13 al 15 del corriente.

e.19|10-Nº 14.759.-v.21|10|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

REMATE PUBLICO

En subasta pública, al mejor postor y dinero de contado y en el estado que se encuentren los automotores, cuyas características que los individualizan se detallan seguidamente, serán vendidos por este Consejo:

	m$n.
Un automóvil marca "Ford V-8" modelo 1939, motor Nº 18-F-4716688, base	130.000.—
Un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1940, motor Nº DAM-32591, base	140.000.—
Un automóvil marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F-5304933, base	150.000.—
Un automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, motor Nº P-9351141, base	90.000.—
Una rural marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F-5320155, base	110 000.—
Una camioneta marca "Ford -A-", modelo 1931, motor Nº 3077961, base	50.000.—
Una camioneta marca "Ford V-8", modelo 1938, motor Nº 18-F-4395562, base	70.000.—
Un jeep marca "Willys", modelo 1946, motor Nº 688632, J-63507, base	40.000.—
Idem, idem motor Nº J-63507, base	40.000.—
Idem, idem motor Nº J-132550, base	40.000.—
Un camión marca "Chevrolet Canadiense", modelo 1946, motor Nº SR-3832012 base	60.000.—

Dicho acto tendrá lugar el día 10 del mes de noviembre próximo, desde las nueve (9) horas, en el local del Garage de la Entidad, sito en la calle Belgrano sin. Trinidad, San Juan, lugar donde se exhiben los vehículos detallados. Para mayores datos dirigirse a la División Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo — Edificio Gubernamental "9 de Julio" primer piso — San Juan. — San Juan 5 de octubre de 1959.

e.10|10-Nº 14.754-v.22|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 00.150|59 SECN.

DISPOSICION Nº 759. — Bs. As., 30 6|59.

VISTA la presentación de la firma Julio Jakab, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 2525, y CONSIDERANDO: Que el instrumento modelo presentado satisfizo las pruebas a que fué sometido, con el método ya acepado en Expediente número 120.587|57 MCIN., para una balanza de igual principio funcional; Que teniendo en cuenta lo enunciado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1.066|57 MCIN., y habiendo cumplido el instrumento con la prueba de fatiga a que fué sometido, la citada Repartición considera que el instrumento es apropiado para el uso a que se le destina, por lo que se le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y/o especiales compatibles en tales fines, manteniendo el criterio sustentado en la tramitación del expediente mencionado en el considerando precedente; Por ello; y atento a lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso accidental de las atribuciones propias del Director

Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas automáticas a resorte, de uso familiar, para pesar personas, de las comúnmente denominadas "de baño", marca "EFIX" o MYLAR", de industria argentina, con carta circular giratoria graduada hasta la plena capacidad de 125 kilogramos, a mínima división de 500 g; con índice fijo, plataforma flotante sobre dos levas de relación 1|14 y transformación del movimiento por piñón y cremallera, como similar al tipo ya aprobado P. R. 1001.

2º — Establécese para la verificación primitiva de estas balanzas, que solicite la firma recurrente, el método dinámicomecánico ya aprobado en caso similar en el Expediente Nº 120.587|57 MCIN.

3º — La recurrente podrá presentar instrumentos a contraste, a partir de la fecha en que el Departamento de Pesas y Medidas apruebe el aparato a aplicarse en la verificación primitiva, el que deberá ajustarse a lo establecido en el punto e) de fs. 65 vta., y a la condición de que su uso permita obtener valores comparables a los determinados al pesarse personas.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto g) de fs. 65 vta.

5º — Acuérdase a la recurrente un plazo de sesenta días, para la presentación de la documentación que se menciona en el párrafo 2º del punto d) de fs 65, debiendo permanecer el instrumento modelo en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas, hasta que aquélla merezca aceptación.

6º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

7º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la recurrente, previa reposición del sellado de ley y demás efectos. — Noé Davidovich.

$ 3.900.— e.20|10-Nº 16.450-v.22|10|59

DISPOSICION Nº 112|59

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959.

VISTA la presentación en este Expediente Nº 120.587|57 MCN., producida por la firma Loffler, Grossi y Grimberg, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.527, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar, sin que varíe el tipo ni la forma de sellado, las variantes optativas y modificaciones definitivas, introducidas en las balanzas a resorte, de uso familiar, para pesar personas, designadas comúnmente de baño, aprobadas por la recurrente bajo el tipo P.R. 1001, consistentes en:

a) Variantes optativas: utilización de las piezas: 21, 30, 31, 32 y 33 (planos de fs. 27, 86, 37, 38 y 39) o las que desempeñen iguales funciones números: 21 E, 30 E, 31 E, 32 E, 33 E y 33 A E (planos de fs. 100|105.).

b) Modificación definitiva: eliminación de las triples piezas 36 y 37 (plano de fs. 74).

2º — La recurrente en el acto de notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Expídase copia de la presente disposición, para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la recurrente —previa reposición del sellado de ley— y demás efectos. — Manuel César León Salinas, subdirector.

$ 2.250 e.19|10-Nº 16.166-v.21|10|59

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

(En liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 22 del corriente a las 18.30 horas, los automotores que a continuación se detallan:

Vehículo	Motor
Omnibus "White"	996.819
Omnibus "White"	397.065
Omnibus "Ford"	56.754
Omnibus Tubauto	18F5979154
Jeep Willys Hurricane	4-J-60104
Jeep Willys Hurricane	4-J-58274
Jeep Willys Hurricane	4-J-57037
Jeep Willys tipo Furgón	146.497
Automóvil "Crysler"	C-38224898
Automóvil "Cadillac"	496207494
Camión "White"	33.013
Camión "Chevrolet"	ER-3873835

Exhibición e Informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital. — I. A. P. I., Cangallo 524 3er. piso. — Comisión de Subasta. — Ministerio de Economía. — Secretaría de Comercio.

e.19|10-Nº 15.093-v.21|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección Compra de Materiales

REMATARA

17 Importantes Terrenos Propiedad de YPF Ubicados en Distintas Zonas del País

Tigre (Pvcia. Bs. As.) esquina Italia y Bourdié, 776,32 m2. Base $ 180.000 (A 1 cuadra estación FCGBM.

Merlo (Pvcia. Bs. As.) 2 lotes fraccionados (Nº 1 tiene 4.687,67 m2. aproximadamente), con frente a Avda. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7) entre calles Leandro N. Alem, Centenario y 25 de Mayo; base $ 100.000.—. (Lote número 2 tiene 10.709.03 m2. aproximadamente) con frente a Avda. Rivadavia entre calles Arístóbulo del Valle, Centenario y Leandro N. Alem. Base $ 230.000.

Córdoba (Departamento Río Seco, F. C. G. B. M.), lote de 3.150 m2. lindando con Estación Sebastián El Cano (antes Dpto. Tulumba). Base $ 5.000.

Córdoba (Villa María, FCGBM). Manzana con frente a Ruta Nacional Buenos Aires-Córdoba, entre calles Juárez Celman (sin abrir) y Chiclana (manzana 247) 8.553,24 m2. Base $ 50.000.

Tres Arroyos (Pvcia. Bs. As., FCGR). Lote de 7.000,30 m2., lindando con vías FC, línea Bs. As. y prolongación calle Roca. Base $ 42.000.

Coronel Pringles. (Pvcia. Bs. Aires, FCGR). 4.000 m2., ubicado a 3 cuadras estación FCGR, con frente de 100 m. sobre calle 58 y a escasos metros de Boulevard Uruguay. Base $ 28.000.

Partido 9 de Julio (Carlos M. Naón, Pvcia. Bs. As., FCDFS). 7.483,50 m2. con frente a las calles 5, 6, 7 y 8, próximo a la estación del ferrocarril (Carlos M. Naón). Base $ 50.000.

Campana (Pvcia. Bs. As., FCGBM). 2.999,82 m2. con frente a calles Alberdi, Alberti y Estrada. Base $ 120.000.

Chapadmalal (Partido Gral. Pueyrredón, Pvcia. Bs. As., FCGR). 8 lotes ubicados en zona de veraneo, próximos a Hoteles Turismo y Barranca Los Lobos, con frente a 100 m. de la ruta Mar del Plata-Miramar. (Lotes Nº 1, 2, 5 y 6 de 1.241 m2. cada uno. Base $ 20.000.— cada uno. — Lotes Nº 3, 4, 7 y 8 de 1.250 m2. cada uno. Base $ 25.000 c|u.)

Fecha y lugar del remate: Jueves 10 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el salón de actos de YPF, calle Avda. R. S. Peña 777, piso 13º, Capital Federal.

Condiciones de Venta: En el acto del remate 10 % seña y 2 % comisión, deberá ser en efectivo; a los 30 días, otro % y saldo 180 días plazo al escriturar, medidas según títulos oficiales. Se aceptan ofertas bajo sobre. Informes y catálogos con condiciones en general y croquis de ubicación y medidas en: CLRM, Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal. T. E. 31-2029, de 10 a 16 horas.

e.19|10-Nº 15.028-v.23|10|59

Automotores usados: Camiones Ford, Chevrolet, FWD y Thornycroft; pick-up Dodge, Internacional y Ford; jeeps Land Rover y Willys; rural Ford, semi-acoplado tanque y autobomba Delahaye, de distintos modelos, cuya venta se realizará el día jueves 29 de octubre de 1959, a las 14 horas en el Almacén Central de YPF (Avenida Antártida Argentina y calle 9 bis, Puerto Nuevo).

Se aceptan ofertas bajo sobre según condiciones en catálogo. — Exhibición: A partir del día 26 de octubre de 1959, de 10 a 13 horas y de 14 a 17 horas en Almacén Central, (Puerto Nuevo).

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal y en el lugar de exhibición los días hábiles de 10 a 13 y de 14 a 17 horas.

e.16|10-Nº L-14.939.v.21|10|59

Materiales y Automotores varios en desuso, existentes en la Destilería YPF de La Plata: Compresores Ingersol Rand, Slavia, cubiertas vimedidas, baterías, recortes caños cables, chapas, hierros y otros; tambores varios tipos y capacidad, bolsas vacías, madera rezago, pala mecánica, tanques chapa, cabo manila, ambulancia Austin, camiones Chevrolet, Ford, jeeps Willys y Land Rover, automóvil Volkswagen, micro Diamond, tractor semi-remolque FWD; semiacoplado, modelos 1942 al 1951, y muchos otros materiales que completan 63 lotes, cuya venta se realizará en Subasta Pública el día martes 27 de octubre de 1959, a las 10 horas en el Salón de Actos del Club YPF, Destilería La Plata (FNGR).

Exhibición: A partir del 19 de octubre de 1959, de 8 a 12 horas, Destilería La Plata (frente Tiro Federal), Taller Naval, Zonas 1 y 2). — Se aceptan ofertas bajo sobre, según condiciones en catálogo.

Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal, y en Destilería La Plata, Parada YPF, (FNGR), de 10 a 13 horas.

e.16|10-Nº L-14.961.v.21|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

REMATE DE MAQUINAS PARA CONSTRUIR CAMINOS Y AUTOMOTORES

4 palas mecánicas "Terracobra". — Tractor Allis-Chalmers diesel, distribuidora de hormigón; pala mecánica Tornapoul; zangadora "Buckeye" s|oruga; máquina niveladora-elevadora "Caterpillar" diesel. Camión "G.M.C.", diesel, Omnibus Chevrolet46, Camión, tractor "Autocar", 2 camiones "F. W. D"; 2 chassis "Carrier" c|block motor "Ford Mercury" y un grupo electrógeno "Hallett" 220|380 V., 15 kw. c|motor diesel. Exhibición: Divis. Suministros, Dársena Sud, calle Benito Correa 1195, desde día 14 de octubre, lunes a viernes, de 8 a 12 hs. Remate: 27 octubre a 9.30 horas en lugar de exhibición. Seña 20 %, sin comisión. Más detalles e informes: Personalmente en Benito Correa 1195, 1er. piso o T. E. 32-9461, interno 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.

e.19|10-Nº 15.029-v.23|10|59

REMATE DE DOS CALDERAS MARINAS

Largo 3,80 mts. Diámetro 5 mts. Emparrillado 9,45 mts. Capacidad 330 m2. Presión de régimen 225 lbs. Peso 73 Tn. cada una. Exhibición; División Suministros, Dársena Sud, calle Benito Correa 1195, desde día 14 de octubre, lunes a viernes de 8 a 12 horas. Remate: 27 de octubre, a 10.30 horas, en lugar exhibición. Seña 20 %. Sin comisión. Más detalles e informes: Personalmente en Benito Correa 1195, 1er. piso, o T. E. 32-9461, interno 29. Adolfo F. T. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.

e.19|10-Nº 15.030-v.23|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUISAZU JOSE
GRAÑA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOL[illegible]
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORL BENITO EDUAR[illegible]
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERI[illegible]
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LINCOFIL MARCELINO
LEIVA SIXTO

LANDRIEL DOMINGO GENARO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MARIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTI
PAINIERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIANA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEN CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUIÑONES CARLOS RAMON
QUIROGA NICOLAS
GUARIZA CARLOS
QUINTO ANGEL CARLOS
QUARANTA LUIS ALBERTO
REINOSO MANUEL DE CRUZ
ROBLES DOMINGO ANTONIO
RODRIGUEZ ALBERTO SEVILIANO
ROMERO VICENTE
ROGEL ALBERTO
RIVOTA SEVERINO
RODRIGUEZ ANTONIO
ROMERO OSCAR
RIVADANEIRA JOSE LUIS

e.10|10-Nº 14.739-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ANTONAZZI PACIFICO ANGEL E.
ALBERRO NEUDEZ FRANCISCO LEONCIO
ALBARRACIN JOSE
ANCAPIHA EMILIANO
AGUILAR FLORENTIN
ALDERETE MIGUEL LEONARDO
ALFONSO LORETO
ASTUDILLO ISIDORO
ALVAREZ VICTOR
ACOSTA PEDRO
ACUÑA MIGUEL SEGUNDO
ACEVEDO JESUS
ANICASTE GREGORIO
ALMADA GREGORIO
ABBOTANGELO PABLO VICENTE
AMPUERO RUBEN GALO EUGENIO
ARRIAGA JESUS BILBAO
ANDION AMADOR
ABUD ANTONIO MOISES
BARRIOS RAUL
BALDOVINO ESTEBAN
BENZI ANTONIO GUIDO
BERMEJO MANUEL
BARRIOS JUAN MANUEL

BERNASCONI CARLOS
BALLARINI HIGINIO ARGENTINO
BAKER JUSTINO EDUARDO
BIANCUTTI BERNARDINO
BESSONE FRANCISCO
BLANCO LUIS
BARBOZA EMILIANO
BRUERA LORENZO JOSE
BROWN JUAN CARLOS
BLANC EDWIN MARTIN
BARRIA RAMON ELADIO
BASCONSEL LUCIO
BULACIO JUAN FRANCISCO
BALLAZAZUYUA SANTOS
BASUN NICOLAS
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BLICH EWUAL
BLANCHIE RODOLFO
CORIA NICOLAS
CASAL GUILLERMO
CAMPOS GREGORIO AVELINO
CABRERA ANGEL RAMON
CARRIZO LUIS PABLO
CARDAMONE OSVALDO
CEBALLO ZENON
COTIGNOLA MANUEL AURELIO
CARIDI DOMINGO
CARDOZO PRIETO JUAN
CALAPEÑA SANTOS TELESFORO
CACERES JOSE MARIA
CALDEZ MIGUEL ANGEL
CELIZ ZENON
CORONEL JOSE LUIS
CANTALUPPI JOSE PASCUAL
CURIMA DOMINGO
CASARSA MARIO
COMBA ADAN FELIX
CRUZ BIENVENIDO
CRISTALDO ROSENDO
CUSI CIRILO
CACERES RODOLFO MARCELO
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CHIADRETTA ADOLFO HUMBERTO
CONTRERAS RAMON ROSA
CASTRO JUAN
CRUZ IGNACIO
CASTILLO RICARDO GERONIMO
CARULLO DOMINGO
CUELLAR OSVALDO
CACERES ANTONIO JESUS
CENTURION EMILIO
CUBA ANTONIO
CORTEZ JUAN VIVENTE
CHWESZCZUK ANASTASIO
CASALE FAUSTO
COSTA OSCAR FRANCISCO
CARABAJAL ISIDRO
CABRERA TELESFORO
CAPURRO OLIVIO ARNALDO LUIS
CORREA RAMON
CHAMBI CATALINO
CERRA JORGE
DIOS FELICIANO
DIAZ JUAN JOSE
DAGI ERRE RAUL ESTEBAN
DIAZ JOSE RAMON
DIAZ AGENOR NATALIO
DIONISIO FELIX
DI ROCCO ANGEL
DRUTA JOSE
DI EMILIO OSCAR ALBERTO
DOLINSEK IVAN
DIAZ FERNANDO
ELIAS MARIO DARDO
EPULEJ JUAN ARNALDO
ETCHETO PAULINA ELIZABETH
ESCOBAR FLORENCIO RAMON
ESCOBAR FERNANDO
FUSCO MARIO
FECK EDUARDO GASPAR
FERLA ANGEL BERNARDO
FERNANDEZ ARMANDO ZOE
FERREYRA VICENTE
FAILACHE ERBI PASCUAL
FALCON ALBERTO
FERNANDEZ HONORIO
FONTANA FELIX
FIGUEROA ANGEL VICENTE
FERNANDEZ VICENTE JESUS
FLORES ROGELIO IVAN
FRATTINO SALVADOR
FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO
GIOZZI MARTIN OMAR
GIUNTERI MARIO
GUAYTIMA RAIMUNDO
GIOGGIA BARTOLOME BERNARDO
GARCIA ROQUE
GRONDONA RAFAEL HECTOR
GIANOLA DAVID
GALLEGOS HUMBERTO
GONZALEZ ISRAEL MARTIN
GONGORA FABIAN
GASPARIN HUGO ANTONIO

e.10|10-Nº 14.740-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo — Calle Junín 1060 — Capital — con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ROSSI CORINO
ROIG TORRES VICENTE
RAVENNA ANGEL SILVERIO
REYNA EVARISTO AURELIO
DOLDAN DIONISIO
RAMIREZ ANGEL
ROMERO ANTONIO ANASTASIO
ROMANO TOMAS
ROMERO LUIS
RUIZ MANUEL JOSE
ROBLES SEGUNDO FIDEL
RADICI RAMON DARIO
RAMIREZ AURELIO
RODRIGUEZ CRISTOBAL
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RUIZ SALUSTIANO
RIOS JULIAN CIRILO

RAMBERG ALFREDO
RAMOS RAFAEL
ROMERO TEODORO ARGENTINO
RODRIGUEZ MARTIN
RIVELLI JUAN
REY JUAN MOISES
ROJAS AMADO DIONISIO
ROLDAN ARTURO MIGUEL
ROVERSO GINO
SARABIA ANTONIO VALENTIN
SERRA CAMILO
SALAZAR JOSE RAMON TEODORO
SARANDON ANTONIO GERONIMO
SOSA FRANCISCO
SANCHEZ GREGORIO
SAUSO JORGE RAMON
SCAGLIATTI JOSE DOMINGO
SCHIARATTI MENOTTI RAUL BAUTISTA
SCHOMARSOW JORGE LUIS
SEVERON CACIANO
SIERRA IGNACIO
SCALISE VICENTE SALVADOR FELICIANO
SANCHEZ JUAN
SEOANE CARLOS DALMACIO
SOLIS RAMON DE LA CRUZ
SANCHEZ SARA DE JESUS M. D.
SPATA SEBASTIAN

e.10|10-Nº 14.741-v.14|11|59

LICITACIONES NUEVAS

CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 resmas de papel obra, 1ra. alisado de 74 x 110 cms. y 40 kgs. la resma. — Apertura el 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas. — Pliegos: Rivadavia 1850; Contaduría Imprenta.

e.21|10-Nº L-15.117-v.3|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 50.856|58.

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de octubre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 200 resmas papel imitación hilo; 500 resmas papel absorbente tamaño oficio y 300 resmas papel multicopia tamaño oficio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (oficina 128), Capital Federal. — El Director General.

e.21|10-Nº L-15.131-v.23|10|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 304.345|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con el objeto de contratar la venta de un microscopio perteneciente al Servicio de Laboratorio del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1959, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.21|10-Nº L-15.130-v.26|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la venta de aproximadamente 20.000 kg. de fichas mecánicas perforadas.

Pliego de condiciones en Reconquista 266, Capital, División Licitaciones, 8vo. piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 28 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.133-v.23|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.974: Equipos electrobombas y repuestos. — Apert. 3|11|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.977: Transp. cilindros gas envasado entre Pta. YPF S. Lorenzo, (Sta. Fe) y Pta. Dist. oficina Gas Santa Fe. — Apertura 10|11|59, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.132-v.26|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 37
Expediente H-1.160|59

Llámase a licitación pública hasta el día 21|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Catgut, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, (primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|10- L-15.118-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 41
Expediente H-1.282|59.

Llámase a licitación pública hasta el día 23|10|59, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, (primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|10-Nº L-15.119-v.23|10|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 149 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Caseros 3450, ocupado por la Escuela Nº 10, Consejo Escolar 5º. Presupuesto Oficial m$n. 212.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.120-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 150, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Zapata 449, ocupado por la Escuela Nº 3, Consejo Escolar 9º Presupuesto Oficial m$n. 131.100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.121-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 147, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Guevara 311, ocupado por la Escuela Nº 6, Consejo Escolar 14. Presupuesto Oficial m$n. 137.400.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.122-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Triunvirato 5101, ocupado por la escuela Nº 1, C. Escolar 15º.

Presupuesto Oficial: m$n. 310.500.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.123-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 143 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle R. Peña 747, ocupado por la escuela Nº 5, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 209.780.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.124-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 136 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Manuela Pedraza 4548, ocupado por la escuela Nº 3, C. Escolar 15º.

Presupuesto Oficial: m$n. 433.350.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.125-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 146 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Hernandarias 1750, ocupado por la escuela Nº 15, C. Escolar 4º.

Presupuesto Oficial: m$n. 108.610.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.126-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 142 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Av. Alcorta 3402, ocupado por la escuela Nº 16, C. Escolar 5º.
Presupuesto Oficial: m$n. 242.012.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.
e.21|10-Nº L.15.127-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 145 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Uspallata 3559, ocupado por la escuela Nº 7, C. Escolar 5º.
Presupuesto Oficial: m$n. 134.260.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 14.30 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.
e.21|10-Nº L. 15.128-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Salvador M. del Carril 3650, ocupado por la escuela Nº 23, C. Escolar 17º.
Presupuesto Oficial: m$n. 366.790.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 16 horas.
Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.
e.21|10-Nº L. 15.129-v.23|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 523|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un foso para báscula" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en la localidad de Valetín Alsina, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 469.895. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.21|10-Nº L-15.134.v.31|10|59

Licitación Pública Nº 511/59 (DCI)
3er. llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba" con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 302.712.—. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
e.21|10-Nº L-15.100-v.31|10|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras

Gral. Manuel N.Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, T.E. 53|9835

Licitación Pública Nº 27|59

Apertura: 16|11|59, a las 9.45 horas. — Por la provisión de: Chapas de acero A-31 (Iram 523), negra decapada, doble decapada y galvanizada.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, (FCGBM), de 8 a 13 horas, (Oficina de Compras. — Valor del pliego m$n. 5.— Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.
e.21|10-Nº L-15.135.v.26|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193|59, hasta el día 30 de noviembre de 1959 a las 16 horas, para la construcción de los fondos de silos del elevador de campaña de Teodelina (Provincia de Santa Fe). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 150.— moneda nacional. — Presupuesto oficial: $ 2.036.689.20 m|n.
e21|10-Nº L-15.136-v.6|11|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4. V-P|59

Nº 4.V-P|59. — 18|11|59, a las 11.30. Por la venta de 2.500 kgs. (aproximados) de tacos de madera y 72.500 kgs. (aproximados) de desperdicio de papel provenientes de rezago.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.21|10-Nº L-15.137-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 208-P|59

Nº 208-P|59. — 19|11|59, a las 10.30. Por la provisión de 320 metros de cablo Londres Nº C.132 o similar y 2.990 metros de cable subfluvial.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17.
e.21|10-Nº L-15.138-v.26|10|59

Secretaría del Transporte

F. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al C. P. 82'59

Llámase a licitación pública para el 23 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de productos de tratamiento de aguas en calderas de locomotoras a vapor (250 tn. Antiebullicivo - 250 tn., compuesto antiebullicivo antiincrustante y 100 tn. desincrustante). — Apertura propuestas Oficina Licitaciones Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán retirarse los pliegos. Expediente 0C. 3'59 Ax. 16. — La Administración.
e.21|10-Nº L-15.139-v.31|10|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para la provisión de tubos de acero de caldera y caños de vapor de acero. Apertura 11 horas del 13|11|59.
Nº 643 para: Provisión de zapatas de freno para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". Apertura 10.20 horas del 13|11|59.
Nº 650 para: Provisión de cuerpos completos caja mando auxiliar. Apertura 10.40 horas del 13|11|59.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.21|10-Nº L-15.140-v.31|10|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 84/59 (exp. 347), para contratar la provisión de los siguientes artículos para fotografía: Rollos papel brillante rápido pifotocopia; papel clorobromuro brillante: película 35 mm., pancromática: íd., ortocromática; papel bromuro, brillante, simple peso, p. documentos, distintos grados; íd., doble peso; papel somimate: película rígida pancromática, tipo Royal Pan; íd., tipo gráfico pifotomecánica. distintos tamaños.
La apertura de la presente Licitación Pública 84/59, se llevará a cabo en el local de la División Adquisiciones, el día 29 (veintinueve) de octubre de 1959, a las 15 horas; el pliego de bases y condiciones y demás detalles, puede obtenerse en el citado local, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17 horas, sin cargo.
Podrán presenciar la apertura de propuestas los interesados que concurran.
El Jefe del Departamento de Administración.
e.14|10-Nº L.14.820-v.24|10|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la construcción del camino pavimentado con tratamiento bituminoso, de acceso al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal, en la Provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 15.648.755.— m|n. — Apertura Propuestas: Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra Nº 280, Viedma (Río Negro), el 16 de noviembre de 1959, a las 17 hs. — Pliegos de Condiciones: Pueden solicitarse o retirarse en la dirección antes indicada, uno por cada interesado, previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles de 12 a 19 horas o consultarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Casa de Río Negro, Córdoba 1504, Buenos Aires, y en esta Dirección.
Viedma, 5 de octubre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente.
e.14|10-Nº L.14.822-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 48
Expediente Nº 286|59

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de un juego de tanques para combustible, compuesto de cuatro unidades, delantero y trasero, derecho e izquierdo, designados por la fábrica The De Haviland con las siguientes características 4 PT3 A|1; 4 PT4 A|1; 4 PT5 A|1 y 4PT6 A|1 listos como para ser instalados en avión De Haviland Dove.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.19|10-Nº L-15.040-v.21|10|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA — I N T A

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 102
Expediente Nº 101.052|59

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1959, a las 10 horas, para adquisición de implementos agrícolas (Arado rastra, rastra de discos, sembradora para cereales, guadañadora, rastrillo para pasto, carro aguatero, acoplado y pulverizadora de herbicidas para forrajeras).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director de Administración.
e.19|10-Nº L-15.041-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 99
Expediente Nº 101.055|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Edificio Agencia Extensión y Galpón Metálico" en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Trancas —Provincia de Tucumán.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste —Rivadavia 150— San Miguel de Tucumán y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 30.682.82 m|n. — La Dirección de Administración.
e.6|10-Nº L-14.592-v.23|10,59

Licitación Pública Nº 100
Expediente Nº 101.056|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 10, para al ejecución de la obra "Casa para Director" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista —Provincia de Santa Fe.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 11.633.41 m|n. — Dirección de Administración.
e.6|10 Nº L-14.593-v.23|10,59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 236-P|59, para la adquisición de elementos para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de octubre del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.19|10-Nº L-15.039-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 232-P|59, para la venta de dos tinglados construidos con chapas de hierro galvanizado sobre estructura de madera, instalados en la calle Boulogne Sur Mer 540, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.15|10-Nº L-14.857-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 227|P|59, para la venta de 18 cargadores portátiles ubicados en distintas localidades del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso — Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.
e.13|10-Nº L-14.777-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 225-P/59, para la adquisición de Uniformes y Ropa de Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.9|10-Nº L.14.701v.21|10|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 307.673|59

Llámase a Licitación Pública Nº 47|59, con el objeto de contratar los servicios durante el período de un año a partir del día 1º de enero de 1960, que comprenden las registraciones y listados inherentes al arancelamiento de prestaciones asistenciales.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1959, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.19|10-Nº L-15.042-v.23|10|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.658|59

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de un Matadero y Tambo, con campo adyacente en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado y en la Unidad Turística de Chapadmalal.
e.20|10-Nº L-15.096-v.30|10|59

Expedientes Nros. 318.097 y 208.509|59

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1959, por la concesión de locales para negocios a elección, en Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. Aires.
e.20|10-Nº L-15.097-v.22|10|59

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 250.721/59

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para la contratación del servicio de manutención de ascensores durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.17|10-Nº L.15.016-v.22|10|59

Expediente Nº 250.987|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol o infestantes durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.
La apertura de las propuestas se efec-

tuará el día 28 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.14|10-Nº L.14.845-v.24|10|59

Expediente Nº 392.611/59

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios (satinado - medio hilo, ilustración, etc.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1233, Capital.

e.13|10-Nº L.14.782-v.23|10|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.227/59, a las 10.30 hs., y Expte. Nº 318.226/59, a las 11.15 hs.: Adquisición de Automóviles Nuevos.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L.14.783-v.23|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi. Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959 a las 16 horas en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 231) o en la Agencia del Banco en la Ciudad de Asunción del Paraguay. — Precio del legajo: $ 1.000.— moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.

e.28|9-L-Nº 14.328-v.2|10|59
e.13|10-L. Nº 14.328-v.16|10|59
e.20|10-L. Nº 14.328-v.21|10|59
e.27|10-L. Nº 14.328-v.28|10|59
e.3|11-L. Nº 14.328-v.6|11|59
e.11|11-L. Nº 14.328-v.12|11|59
e.13|11-L. Nº 14.328-v.19|11|59
e.23|11-L. Nº 14.328-v.24|11|59

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y siete Máquinas Electrónicas para Contabilidad de Cuentas Corrientes. — Apertura el 6 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Gcia. de Administración; División Compras. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 219.

e.19|10-Nº L.15.044-v.29|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a Talleres Barracas. — Apertura 22 de octubre de 1959, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 219, Capital.

e.19|10-Nº L.15.045-v.21|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos rotativos. La apertura se realizará el 2 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras — Bmé. Mitre 326 — Local 219.

e.14|10-Nº L-14.830-v.24|10|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Limpieza de frentes por arenado en 11 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Pintura de aberturas en: 13 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 — 2º piso — Ofic. 231, Cap.

e.13|10-Nº L-14.776-v.22|10|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 222 para el día 9 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para contratar el abono de atención mecánica integral de máquinas de calcular y sumar.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo Nº 245, Capital.

e.15|10-Nº L-14.861-v.22|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 180 para el día 16 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de 1.300 pares de zapatos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245, 1er. piso, Capital.

e.13|10-Nº L-14.800-v.23|10|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 19.389/59

Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 29 de octubre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de papelería y útiles de oficina.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.19|10-Nº L.15.043-v.21|10|59

Expediente Nº 19.385/59

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 9 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grs.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.17|10-Nº L.15.012-v.28|10|59

Expediente Nº 19.038/59

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 9 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, por la prestación de servicios durante el ejercicio 1959/1960 de lavado y planchado de ropa.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.17|10-Nº L.15.013-v.28|10|59

Expediente Nº 20.374/59

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 6 de noviembre de 1959, a las catorce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959-1960 de carne vacuna y derivados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L.14.932-v.27|10|59

Expediente Nº 20.377/59

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 6 de noviembre de 1959, a las quince horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959/1960 de frutas, verduras y hortalizas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L.14.933-v.27|10|59

Expediente Nº 20.375/59

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 6 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959/1960, de pollos, gallinas, pavitas y huevos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L.14.934-v.27|10|59

Expediente Nº 20.373/59

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 6 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959/1960 de productos lácteos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L.14.935-v.27|10|59

Expediente Nº 19.124/59

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 3 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, por la contratación de servicios anuales de encerado y limpieza de pisos, etc.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — El Gerente de Administración.

e.9|10-Nº L.14.704-v.21|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas

20|10|59 — Elementos para curaciones (11.445), a las 10 horas.

23|10|59 — Inspección y recepción de materiales en el extranjero (11.420), a las 16 horas.

30|10|59 — Cojinetes (11.432), a las 10.30 horas.

2|11|59 — Cabo tipo manila (11.464), a las 11.30 horas.

2|11|59 — Material aislante (11.475), a las 15.30 horas.

5|11|59 — Cables de acero (11.424), a las 10,30 horas.

5|11|59 — T prensa estopa (11.442), a las 14,30 horas.

9|11|59 — Válvulas y bridas (11.425), a las 11 horas.

10|11|59 — Armaduras eléctricas de iluminación para torres de perforación (11.417), a las 11 horas.

30|11|59 — Surtidores (11.307 - prorrogada), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.16|10-Nº L.14.940-v.21|10|59

30|10|59 — Trabajos de movimiento de tierra, zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías y hormigón simple, en Zona Central, Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 46), a las 12 horas.

30|10|59 — Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Flanco Sud, Norte y zonas de influencia de Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR - 54), a las 11,30 horas.

5|11|59 — Postes de madera para líneas telefónicas (11.441), a las 11.30 horas.

6|11|59 — Aisladores y pernos (11.463), a las 12 horas.

16|11|59 — Construcción de una instalación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta en el aeropuerto de Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.431), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.16|10-Nº L.14.941-v.27|10|59

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA
(Chubut)

Licitación Pública Nº 56/59

Construcción y conservación de caminos en Cañadón Seco y zona de influencia. — Apertura: 30/XI/1959, a las 10.30 horas. — Pliegos: $ 500 m|n. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de YPF, en Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.9|10-Nº L.14.700-v.21|10|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Venta usina eléctrica usada

Llámase a Licitación Pública Nº 191 para la venta de una usina eléctrica usada. Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|10-Nº L-14.825-v.24|10|59

Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas. Día 29|10|59: Nº 194|59, repuestos bomba de inyección, 11 horas; Nº 190|59, válvulas, 11.15 horas; Nº 195|59, repuestos para jeep, 11.30 horas; Nº 193|59, cubiertas, 11.45 horas. — Día 9|11|59: Nº 192|59, mesas rotary, 11 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.092-v.24|10|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 197/59

Llámase a Licitación Pública número 197/59, a realizarse el 5 de noviembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de arandelas, bulones, ganchos, tirafondo, horquilla, etc., de hierro galvanizado y grampas de bronce.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.14|10-Nº L.14.826-v.24|10|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.968: Material desecante. — Apert. 29|10|59, a las 11 hs.

Pliego Nº 3.969: Tanques de aire comprimido, horizontales y de decantación p. aceite, vertical p/condensados y separadores de polvo. Apert. 29|10|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.970: Distrib. cilindros gas envasado entre Pta. Almacenaje La Falda y domicilio usuarios en La Falda, Capilla del Monte, La Cumbre, Thea, Huerta Grande, Tanti, Carlos Paz, Icho Cruz, Bialet Masse, V. Hermoso y Cosquín. — Apert. 9|11|59, a las 11 hs.

Pliego Nº 3.972: Calentadores p/Gas natural. — Apert. 29|10|59, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|10-Nº L.15.014-v.22|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.966: Motocompresores. — Apert. 28|10|59, a las 11 horas.

Pliego Nº 3.967: Distribución cilindros gas envasado en Mar del Plata. — Apert. 9|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L.14.937-v.27|10|59

Pliego Nº 3.965: Separadores de polvo, tanques verticales p|condensadores, botellones p|aceite comprimido con gas. — Apert. 26|10|59, a las 9 hs.

Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L.14.938-v.21|10|59

Pliego Nº 3.962: 10.750 m. cañería de acero vidiámetros. — Apert. 26|10|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.963: Const. gasoducto aliment. red distrib. Pta. Regul. presión y Serv. gas en Ciudad San Miguel del Monte (Pcia. Bs. As.). — Apert. 30|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.964: Const. instalación gasod. aliment. a Ciudad Rosario (Pcia. Sta. Fe), Apert. 3|11|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|10-Nº L-14.847-v.24|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.971: — Venta cilindros Bomboll. — Apert. 3|11|59, a las 9 horas.

Pliego Nº 3.973: Transp. Cilindros Gas envasado entre Destilería San Lorenzo (Santa Fe) y Pta. Envasado Córdoba. — Apertura 10|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.975: Bridas, Válvulas, Tubos Bourdon y Regul. Presión. Apertura 4|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.976: Accesorios plenñer. de acero. Apertura 6|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|10-Nº L-15.115-v.29|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.957: Transporte cilindros entre Planta Córdoba y Planta Aguaray (Salta). — Apert. 21|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.959: Venta motores Diesel Fiat, SLM y compresores gas tipo Root y marca SLM, nuevos. — Apert. 23|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.961: Gas propano licuado a granel. Apert. 30|10|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.808-v.23|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Expediente Nº 105.510/59

Licitación Pública Nº 60. Apertura el 27 de octubre 1959, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial 1 de Chascomús, la adquisición de herramientas. (Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que desen concurrir. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-15.095-v.22|10|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 40

Expediente H-1.267/59

Llámase a Licitación Pública, hasta el día 26|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.19|10-Nº L.15.031-v.21|10|59

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS

Actuación Nº 9.808/59

Licitación Pública Nº 59

Apertura el 26 de octubre de 1959, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial de Chascomús (Bs. As.), la adquisición de muebles de madera (Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que desean concurrir. — El Director General de Administración.

e.19|10-Nº L.15.034-v.21|10|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Suárez 1145, ocupado por la escuela Nº 13, C. Escolar 4º

Presupuesto Oficial: m$n. 753.060.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura

Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.812-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Los Corrales 7040, ocupado por la escuela Nº 14, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 634.900.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.813-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Coronel Roca 3751, ocupado por la escuela Nº 2, C. Escolar 19º.

Presupuesto Oficial: m$n. 726.695.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.814-v.23|10 59

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Cosquín 3100, ocupado por la escuela Nº 19, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 557.950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.815-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle H. Yrigoyen 4238, ocupado por el Jardín de Infantes Nº 3.

Presupuesto Oficial: m$n. 516.160.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.816-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Salta 1226, ocupado por la escuela Nº 16, C. Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: m$n. 801.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.817-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Boedo 657, ocupado por la escuela Nº 22, C. Escolar 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 526.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.13|10-Nº L.14.805-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 108 para adjudicar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela Nº 53 de Villa Cabrera — Provincia de Córdoba. — Presupuesto Oficial m$n. 7.300.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital y simultáneamente en la Inspección Seccional de Escuelas de Córdoba, Independencia 275, Provincia de Córdoba, el día 28 de octubre a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en cualquiera de los organismos mencionados todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 horas a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.732-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para adjudicar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 679 de Brea Pozo, Provincia de Santiago del Estero.

Presupuesto oficial: m$n. 3.500.000.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en la Inspección Seccional de la Provincia de Santiago del Estero, Belgrano 485, Santiago del Estero, el día 28 de octubre a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en cualquiera de los organismos mencionados, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 horas a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.733-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Crámer y Besares, ocupado por la Escuela Nº 6, C. Escolar 10º.

Presupuesto oficial: m$n. 612.190.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 del mes de octubre del año 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.734-v.21|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avenida Bruix y Homero ocupado por la Escuela Nº 24, C. Escolar 13º.

Presupuesto oficial: m$n. 3.004.965.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 del mes de octubre del año 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.9|10-Nº L-14.735-v.21|10|59

Ex Comisión Permanente de Construcciones Universitarias

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la obra "Segunda etapa de la Estación Astronómica Félix Aguilar", dependiente de la Universidad Nacional de La Plata ubicada en La Leona, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: 1.760.183.14 m$n. Garantía 1 o|o. Retiro de la documentación e informes. Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, 5º Piso, T. 38-9094 interno 24, y en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 152, T. E. 3-4325. En Provincia de Santa Cruz, Casa de Gobierno, Ministerio de Economía, Dirección General de Obras Públicas, Río Gallegos, Santa Cruz. Apertura de las propuestas en Delegación Regional La Plata.

e.8|10-Nº L.14.661-v.26|10|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.394/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60, para el día 9 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a: Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Instituto de Enseñanza Sec. y Agrop. "Angel T. de Alvear", Luján, F.C.N.D.F.S. — Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz, F.C.N.G.B.M. — Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", Lomas del Mirador; Avd. Provincias Unidas 1601, Partido Matanza, y durante el primer semestre del ejercicio 1959/1960, y a partir del primero de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Forrajes y Alimentación para Animales.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Director de Administración.

e.19|10-Nº L.15.033-v.29|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESIDENCIA Y CONSEJO UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública, para la compra de una máquina de calcular —tipo, Olivetti— modelo "Tetractys" de acuerdo a las siguientes características: Operaciones sobre rollo de papel; cuatro operaciones fundamentales; acumulación automática de los resultados de multiplicaciones y divisiones; factor constante con multiplicaciones positivas o negativas; mecanismo de memoria; doble totalizador para trabajos simultáneos en debe y haber; tras ados automáticos de un totalizador a otro, en positivo o negativo, etc. — Apertura de propuestas: día 30 de octubre de 1959, a las 12 horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones, Contaduría General, calle 7 Nº 776 (47 y 48), La Plata. — Dr. Humberto Prados, Director de Administración.

e.19|10-Nº L.15.032-v.21|10|59

Escuela de Agricultura y Ganadería "Inchausti"

Valdés, F.N. G. B. (Prov. Buenos Aires)

Licitación Pública Nº 140

Expediente El. 6923|59.

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1959, a las 17 horas, para la adquisición de un chassis nuevo acoplado para 12 toneladas, sin neumáticos. Pliegos sin cargo, entregas y apertura propuestas en la Administración de la Escuela, en Valdés F. C. G. R.

e.16|10-Nº L-14.923-v.21|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959, a las diez (10) horas, para adjudicar la ejecución de la obra Sede del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Provincia de San Juan. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.279. — Precio del Pliego: m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, piso 3º, T. E. 38-9096; y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Mendoza, Colón 371, Mendoza.

e.7|10-Nº L-14.611-v.24 10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Licitación Pública Nº 10

Expediente 1336—M—1958

Llámase a Licitación Pública, para el día veintiséis (26) de octubre de 1959, a las once horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calles Artigas y San Luis, de la Ciudad de Córdoba, a objeto de contratar trabajos consistentes en la construcción de una galería con elementos prefabricados y colocación de un ascensor en el Hospital Nacional de Clínicas, conforme a la Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 9 de setiembre de 1959.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser adquiridos en Habilitación de la Oficina, en la dirección arriba indicada, todos los días hábiles en horario de 7 a 14.30 horas.

e.16|10-Nº L-14.934-v.24|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

INSTITUTO DEL PROFESORADO CORRIENTES

—Escuela de Agrimensura—

Licitación Pública Nº 1|59

(Expediente 6914|A|59).

Para la adquisición de material topográfico, geodésico y geológico; fecha apertura: 26 de octubre, a las 17 horas, en el local de la Escuela (Sargento Cabral 2105, Corrientes). — Pliegos y consultas: En la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles de 14 a 20 horas.

e.16|10-Nº L-14.920.v.21|10|59

Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expediente Nº 801—D|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de libros Científicos y Técnicos.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Pliego de condiciones: Oficina de compras y depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

Santa Fe, 9 de octubre de 1959. — Adriana S. de Rico, secretaria.

e.20|10-Nº L-15.116-v.22|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital.

Licitación Pública Nº 459, para el 5 de noviembre de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 459 — Hora: 10.30: Adquisición de conductores de cobre aislado tipo 1.000 V. de 16 mm2, 25 mm2, 35 mm2, 50 mm2 y 70 mm2 de Sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|10-Nº L-14.771-v.23|10|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros.: 34, 35, 36 y 37|59. Apertura: 16 de noviembre de 1959 a las 9, 10, 11 y 12 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las tres primeras y electricidad la cuarta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes, sitos en las localidades del mismo nombre de la Provincia de Neuquén.

Los pliegos de estas cuatro licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alférez Bazzán, secretario.

$ 3.500.— e.20|10-Nº 16.311-v.5|11|59

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

7|XI|59 — Nº 303|59 a las 9 por plomo puro en lingotes.

7|XI|59 — Nº 304|59 a las 9.15 por horno rotativo para fundir escorias.

7|XI|59 — Nº 306|59 a las 9.30 por negro de humo — Vulcacit — Neoprene — Aldo — Alfa Naftilamina.

7|XI|59 — Nº 308|59 a las 10 por palanquillas de acero.

7|XI|59 — Nº 309|59 a las 10.15 por pólvora negra para mecha.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.20 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la documentación. — El Director General.

e.9|10-Nº L-14.730-v.21|10|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 521/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 27 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.

e.19|10-Nº L.15.046-v.4|11|59

Licitación Pública Nº 513|59 (DCI)

2do. Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-14.854-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 520|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Estación de Servicio y Garage" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 200, el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. Presupuesto oficial m$n. 10.157.606.15.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|10-Nº L-14.595.v.23|10|59

Licitación Pública Nº 522|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas y Purificadores de Gas-Oil" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe de Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|10-Nº L-15.099-v.5|11|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 1|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por a provisión de 48 renglones de bulones de hierro cabeza redonda y exagonal y arafondos de diversas medidas.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 2|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 35 renglones de madera de lapacho o viraró conforme a planos.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 3|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 300 toneladas de acero A-60 o SAE. 1045 en palanquilla de 180 x 180 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

e.16|10-Nº L-14.947.v.27|10|59

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"
Urquiza 55 — T. E. 1525 y 1526, San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de Bulones de hierro y arandelas lisas. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5 m|n. valor del pliego. — El Director.

e.15|10-Nº L-14.855-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 para el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de madera Pino Brasil. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— m|n. valor del pliego. — El Director.

e.10|10-Nº L.14.743-v.22|10|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 36/959 para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla y puntales para bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Pablo", en el puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y planos correspondientes. — Valor del pliego: m$n. 70.—. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959.

e.19|10-Nº L.15.047-v.29|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 37/959 para el día 29 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la provisión de 85 ventiladores portátiles oscilantes, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente. — Valor del pliego: m$n. 5.—. — Lugar de apertura: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959.

e.19|10-Nº L.15.048-v.21|10|59

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expediente D-26756-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de artículos de almacén con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.708-v.21|10|59

Expediente D-26760-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. Apertura en la Dirección Administración a efectos de la adquisición de artículos de verdulería con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.709-v.21|10|59

Expediente D-26759-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de carnes y derivados con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.710-v.21|10|59

Expediente D-26757-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de artículos de panadería con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.711.v.21|10|59

Expediente D-26755-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de quesos y fiambres con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.712-v.21|10|59

Expediente D-26758-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 30 de octubre de 1959, a 10 horas. — Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de pollos y gallinas con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje, Paseo Colón 533, (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.713-v.21|10|59

Expediente D-26.756-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura Dirección de Administración a efectos de la adquisición de café y té con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.714-v.21|10|59

Expediente D-26.754-c|v-959

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 30 de octubre de 1959 a 10 horas. — Apertura Dirección de Administración a efectos de la adquisición de frutas con destino a los Destacamentos y Avisos de la División Practicaje — Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.9|10-Nº L-14.715-v.21|10|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4837, para el día 28 de octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, para el "Proyecto y amueblamiento del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados".

"Para requerir datos y consultar Pliegos de Condiciones Generales y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), lugar donde podrán retirarse los mismos previo pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.)". — Carlos Alberto Benavidez, Comodoro, Director General de Infraestructura (Interino).

e.16|10-Nº L-14.948.v.21|10|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de octubre de 1959 a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 31 59. — "Remodelación de los vestuarios y baños para socios y operarios — Círculo de Aeronáutica — Córdoba 741 Ciudad".

Presupuesto Oficial: m$n. 968.199,95. — Precio Doc. Técnica: m$n. 120.— Vencimiento: 28 10 59 — 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754 Ciudad. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

e.14|10-Nº L-14.835-v.24|10|59

DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "COMODORO RIVADAVIA"

"Llámase a licitación pública por la ejecusión de 8 (ocho) viviendas en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia, cuyo monto según el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional). Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección Obras del citado Aeropuerto todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1959, a las 12 en la Jefatura del Destacamento Aeronáutico Militar Comodoro Rivadavia, sita en Kilómetro 9, Comodoro Rivadavia, Chubut". — Aeronáutica Argentina.

Destacamento Aeronáutico Militar, "Comodoro Rivadavia".

e.10|10-Nº L-14.811.v.28|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Capital Federal
Expediente Nº 51.727/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4/60 para el día 27 de octubre de 1959, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Ancianos "Pedro A. Benvenuto", sito en Km. 48 de la Ruta 7, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y durante el ejercicio 1959-1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Asistencia Social en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: servicio de desagote de pozos negros y cámaras asépticas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora Nacional de Asistencia Social.

e.19|10-Nº L.15.035-v.21|10|59

Expediente Nº 51.712/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/60 para el día 27 de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Pedro A. Bonvenuto", sito en Km. 48 de la Ruta 7, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y durante el período 1º de noviembre 1959 - 29 de febrero 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Asistencia Social en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carnes y derivados.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora Nacional de Asistencia Social.

e.19|10-Nº L.15.036-v.21|10|59

Expediente Nº 51.824 59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 27 de octubre de 1959, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "San José", sito en P. M. Campos 1801, Villa Zagala, Pdo. de San Martín (Bs. As.), y durante el período 1º de noviembre 1959 - 29 de febrero 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Asistencia Social en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carnes y derivados.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora Nacional de Asistencia Social.

e.19|10-Nº L-15.037-v.21|10|59

Expediente Nº 51.766|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 27 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Santa Ana", sito en M. Campos 1801, Villa Zagala, Ptdo. de San Martín (Bs. As.), y durante el período 1º de noviembre 1959 - 29 de febrero 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Asistencia social en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carnes y derivados.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora Nacional de Asistencia Social.

e.19|10-Nº L-15.038-v.21|10|59

DIRECCION GENERAL DEL MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 10.926/59

Llámase a Licitación Pública Nº 8/59 para el día 23 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores), y durante el año 1959, "Máquinas y Herramientas en General".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Adquisiciones de la mencionada Dirección sita en Paseo Colón 255, 7º Piso, Capital.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Dtor. Gral. de Mantenimiento Técnico.

e.17|10-Nº L.15.010-v.22|10|59

Expediente Nº 10.958/59

Llámase a Licitación Pública Nº 7/59 para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Radiología y Electromedicina), y durante el año 1959. "Adq. Repuestos, Accesorios y Elementos para Conservación Equipos Pulmotores".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Direc. Gral. de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Adquisiciones de la mencionada Dirección sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.17|10-Nº L.15.011-v.22|10|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 60.837|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27 D. A. P., para el día 23 del mes de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a papel, imprenta, cartulina, cartón, etc. — Buenos Aires.

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 20 del corriente.

e.20|10-Nº L-15.009.v.22|10|59

SANATORIO MARITIMO, ANEXO SOLARIUM, EN MAR DEL PLATA
Expediente Nº 46.354/59

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio Marítimo, Anexo Solarium, en Mar del Plata, durante los meses de noviembre y diciembre de 1959 y enero y febrero de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Sanatorio Marítimo, Anexo Solarium - Ituzaingó 3520 Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, como así también a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: verduras, frutas, leche y derivados, carne de vacuno y derivados, pescado, aves y huevos, hielo, pan y artículos de almacén varios. — Mar del Plata octubre 1º de 1959.

e.9|10-Nº L.14.698-v.21|10|59

Policlínico de Lanús
Expediente Nº 42.276|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1|959. para el día 28 de octubre del corriente año a las 10 horas, para contratar la provisión de alimentos perecederos (Productos Lácteos, pan francés, aves y huevos, hielo y pescado, frutas, hortalizas y verduras), durante el transcurso del trimestre comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 hasta el 31 de enero de 1960, con destino al Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro Nº 1910, Lanús Oeste.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, debiendo dirigirse al mismo para retirar pliegos o solicitar informes.

Lanús, octubre 10 de 1959. — Dr. Aquiles Monticelli, Director. — Luis Tarrats, Administrador.

e.9|10-Nº L-14.757.v.21|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Paseo Colón 230 — Buenos Aires
Expediente Nº 610.046
Licitación Pública Nº 5/60
Anticipada Ejercicio 1960

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas y matrices.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 29 de octubre de 1959, a las 15 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Licitaciones y Compras, sita en Las He-

ras 1344, Piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario Oficial.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.
e.20|10-Nº L.15.101-v.22|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 116-V, hasta el día 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para la venta de diversos materiales de construcción (marcos, rejas, curvas, ramal y grapas de FF.; canaletas, caños y piezas de FC; dinteles, ladrillos refractarios, mármoles, marcos madera, mosquiteros, ventanas, celosías, banderolas, cables, hierro redondo, carbón, etc., etc.), en condición de desuso, existentes en Almacén Nuevo Puerto, Avenida Antártida Argentina, Dársena "E". — Pliegos y Consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.15|10-Nº L-15.049-29|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pvcia. de La Pampa) y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 590.00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000.00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.000.000.00 m|n.
e.16|10-Nº L.14.954-v.27|10|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3679 para la adquisición de 50 martillos neumáticos rotativos, $ 1.500.000.
Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.19|10-Nº L-15.050-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3.677

Para la adquisición de acoplados para camiones pesados y carretones para transporte de equipos, $ 4.300.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|10-Nº L 14.955-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.678

Para la adquisición de 50 acoplados tanques aguateros con 1.000 litros de capacidad cada uno, $ 1.750.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|10-Nº L. 14.956-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.676

Para la adquisición de tractores neumáticos y aditamento cargador frontal, $ 16.281.000 — Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.16|10-Nº L. 14.957-v.27|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Concordia — Límite con Corrientes — Ampliación del puente s|arroyo Mandisoví Grande, $ 5.215.859. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|10-Nº L-14.786-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 2680 para la adquisición de plantas de bacheo ambulopesantes y fusores portátiles, $ 4.500.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|10-Nº L-15.112-v.30|10|59

Licitación Pública Nº 3682, para la adquisición de hormas y moldes para confección de mosaicos para mojones kilométricos de señalamiento de la Red Nacional, $ 150.900. — Presentación de propuestas: 27 de octubre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.20|10-Nº L-15.113-v.23|10|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION CONCURSO DE PRECIOS

Bauxita. — Expediente: 10.705-LP-1958. 10|10|1959, a las 11 y 20. — Charcas 1840.
e.16|10-Nº L. 14.958-v.27|10|59

LICITACION PUBLICA Expediente Nº 16.184|1959

Construcción obras de desagüe cloacal. Ciudad de Azul (Buenos Aires), 20|11|1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 283.183,12 m|nacional. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Azul.
e.5.10-Nº L-14.562-v.22|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|59, hasta el día 23 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Winifreda y Alpachiri (Provincia de La Pampa). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Santa Rosa. — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 32.435.922 m|n.
e.6|10-Nº L-14.597-v.23|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3344, hasta el día 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas.
Provisión de: Repuestos para dragas: eslabones, pernos y bujes para cangilones.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 27 m|n.
e.20|10-Nº L-15.114-v.30|10|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 106|59.

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.16|10-Nº L-14.950.v.27|10|59

Licitación Pública Nº 107|59

Llámase a licitación pública para adquirir: Dextrina, Amarilla. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.16|10-Nº L-14.951-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 108|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Baterías y Densímetros".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 17.00, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.16|10-Nº L. 14.953-v.27|10|59

Expediente 65034 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en La Calera (D. R. 6a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 6a (Córdoba), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.051-v.21|10|59

Expediente 42971 MC|58

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Cafayate (D. R. 18a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 18a (Salta), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.052-v.21|10|59

Expediente 67878 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Carlos de Bariloche (D. R. 22a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 22a (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.053-v.21|10|59

Expediente 60582 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Melincué (D. R. 1a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 1a (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.055-v.21|10|59

Expediente 78501 SC|58

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Carmen de Patagones y Faro Segunda Barranca (D. R. 21a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 21a (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires). — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.056-v.21|10|59

Expediente 65833 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Carlos Casares (D. R. 3a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 3a (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.19|10 Nº L-15.057-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 109|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sonadores Polarizados".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de octubre de 1959, a las 17, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.19|10-Nº L-15.058-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 111|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para Máquinas de Escribir, para Teleimpresores, etc.".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.19|10-Nº L.15.059-v.29|10|59

LOCACIONES Y TRANSPORTES
Expediente 21957 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Quines (D. R. 7a).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 7a. (San Luis) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.
e.13|10-Nº L-14.796-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 104|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Tinta (para máquinas obliteradoras y sellos de metal)".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 16.30 en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.8|10-Nº L-14.716-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 105|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Herramientas (Para la Dirección Gral. de Técnica)".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.9|10-Nº L.14.719-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 103|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "hilo en madejas y ovillos".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.9|10-Nº L-14.717-v.21|10|59

ARQUITECTURA
Aviso Licitación Pública Nº 6 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las hs. 16.45, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal Ita Ibaté, Pcia. de Corrientes.
Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 548 (T.E. 33-3785), Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.
La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 13a Corrientes, y oficina citada con 8 días de anterioridad.
Presupuesto básico oficial: m$n. 1.600.000.
— Valor de la documentación: m$n. 100.
— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.
e.14|10-Nº L-14.836-v.30|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 213-P|59

Nº 213—P.59. — 12|11|59, a las 10.30. — Por la provisión de escaleras de extensión.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.16|10-Nº L.14.953-v.21|10|59

Licitación Pública Nº 214—P|59

Nº 214—P|59, 13|11|59, a las 1030. — Por el forrado de cordones.
Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.19|10-Nº L-15.054-v.23|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 212-P|59

Nº 212-P|59 — 4|12|59, a las 10.30. — Por la ampliación de la central San Francisco. Construcción compuesta de planta baja, 1º, 2º y 3º pisos y azotea, con una superficie cubierta total de 1.339,22 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en la calle Pueyrredón Nº 35, Sección B, manzana 66, lote 8 (parte) de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba. — Monto estimado: m$n. 8.642.394. — Valor del pliego: 180 m$n.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.
Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Córdoba y San Francisco, Avenida Colón 210 y Pueyrredón 35, respectivamente.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.20|10-Nº L.15.102-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 192-P|59

Nº 192-P|59 — 14|12|59, a las 10.30. — Por la construcción y reconstrucción de ramales aéreos de alambre desnudo, tendido de circuitos y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre Necochea-Energía-Tres Arroyos y la entrada de la localidad de Santander, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 3.125.953,30. — Valor del pliego: m$n. 77.
Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Necochea y Tres Arroyos, calle 61 Nº 2829 y calle Sarmiento Nº 159, respectivamente.
e.20|10-Nº L.15.103-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 193-P|59

Nº 193-P|59 — 16|12|59, a las 10.30. — Por la construcción, reconstrucción, ampliación y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre las localidades de Tres Arroyos-Bahía Blanca y ramales laterales, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 2.144.964,30. — Valor del pliego: m$n. 260.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Tres Arroyos y Bahía Blanca, calle Sarmiento 159 y Berutti 54, respectivamente.

e.20|10-Nº L.15.104-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 194-P/59

Nº 194-P/59 — 15|12|59, a las 10.30. — Por la colocación de postes, travesaños, tendido de circuitos metálicos y cable aéreo y desmonte de alambre desnudo entre Las Armas y General Madariaga, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 994.283,43. — Valor del pliego: 46 m$n.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirados en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también podrán ser abonados y retirados en nuestra oficina comercial de General Madariaga, calle Belgrano 864.

e.20|10-Nº L.15.105-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 211-P/59

Nº 211-P/59 — 11|12|59, a las 10.30. — Por los trabajos de retransposición, colocación, cambio de postes, travesaños y tendido de circuitos metálicos entre Chascomús-Las Flores-Azul, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: 1.020.972,80 m$n. — Valor del pliego: 250 m$n.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Chascomús y de Azul, calles Libres del Sur Nº 174 y Bolívar Nº 500, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.20|10-Nº L.15.106-v.24|10|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Av. de Mayo 760. 4º piso
Director General 34-9622 — Secr 33-4208 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4250

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760. 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34 9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca: 34-8996 y 34-6081 interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5353

Dirección de Imprentas
Bme. Mitre 3734|36
Director 67-0075 — Imp. Diario 45 4284 (Corrientes 872), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascon 350)

Sumario

EDICION DE 88 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 . Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 215-P|59

Nº 215-P|59; 17|11|59, a las 10.30. — Por la provisión de 1.000 resmas de papel manifold blanco.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.107-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 216-P|59

Nº 216-P|59; 17|11|59, a las 11.30. — Por la provisión de 52 máquinas conmutatrices.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.108-v.24|10|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
Licitación Pública Nº 2|59

Construcción buque trasbordador "Goya".

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

El Administrador General.

e.16|10-Nº L. 14.960-v.27,10,59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente: M. 59/281

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Tela plástica para tapizado de asientos.

Apertura: 3|11|59. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas (de lunes a viernes).

e.19|10-Nº L.15.060-v.29|10|59

Expediente: M. 59/280

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aceros Varios.

Apertura: 2|11|59, 11 hs. — Precio del pliego (incluído el de Condiciones Generales): $ 15 m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.19|10-Nº L.15.061-v.23|10|59

Expediente M. 59|281

Llámase a licitación pública para la provisión de "Bielas motrices y acoplantes para Locs".

Apertura: 7|12|59, 11 horas. — Pliegos, dibujos $ 35 m|n. — (Pliego $ 10. 4 dibujos $ 20. Pliego de condiciones generales $ 5).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Jefe Departamento Suministros.

e.20|10-Nº L-15.111-v.24|10|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 26/59
Licitaciones Públicas

27 octubre 1959, 14 hs. Estaño en lingotes OC. 6|59 Ax. 24. — 28 octubre 1959, 14 hs. Sarga azul y gris OC. 53|59 Ax. 39. — 29 octubre 1959, 15 hs. Cartón blanco para boletos OC. 47|59 Ax. 4. — 30 octubre 1959, 11 hs. Acero dulce perfil 1 - OC. 3|59 Ax. 11. — 3 noviembre 1959, 14 hs. Bulones para vía OC. 48|59 Ax. 2. — 3 noviembre 1959, 11 hs. Piedras esmeriles OC. 27|59 Ax. 2. — 4 noviembre 1959, 12 hs. Plomo en lingotes OC. 6|59 Ax. 20. / Consulta y retiro de Pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.13|10-Nº L.14.778-v.23|10|59

AL. C. P. 27|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de soldadura de rieles por distintos procedimientos, a efectuarse en la playa de la Estación Sorrento (Rosario, Pcia. Sta. Fe), de acuerdo al pliego de condiciones Nº 36028|49.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú 4, Bs. As., el 9 de noviembre de 1959, a las 12 horas.

El pliego puede consultarse en la Oficina de V. y O. Distrito Rosario, calle San Martín esq. Virasoro, Rosario y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 10 a 13 y de 13.30 a 16 horas. Pliego $ 50 m|n. — La Administración.

e.20|10-Nº L-15.110-v.24|10|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 618

Llámase a Licitación Pública Nº 618 para: provisión anclas de vía. — Apertura 10 horas del 9|11|1959. — Nº 628 para: provisión de tirafondos de vía. Apertura 10.30 horas del 9|11|1959. — Nº 645 para: Por rebobinar y formar inducidos para generadores varios. Apertura 10.40 horas del 9|11|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Aristóbulo Videla, Jefe Departamento Almacenes Ferrocarril General San Martín.

e.15|10 Nº L.14.851-v.26,10|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Nº 1.065: Const. entrepiso en Planta Loc. Diesel Elect. Rosario. — Apertura 27|10|59, 15 hs.

Nº 1.068: Ampliación Taller Nº 21 del edificio Nº 3332, Rosario. — Apertura 27|10|59, 16 hs.

Consultas: Maipú 1302, Ofic. 314, Cap. Fed., y Jefe Dto. V. y Obras, Rosario N. Doc. $ 500.— m|n.

e.10|10-Nº L.14.752-v.22|10|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1937: Gas acetileno, pliego s|cargo, ap. 28|10, 11 hs. — Privada G. 1938: Cepillos varios, pliego s|cargo, ap. 29|10, 10 hs. — Privada G. 1939: Cables flexibles, forrados con goma, pliego s|cargo, ap. 29|10, 11 hs. — Privada G. 1940: Cubiertas para ómnibus, pliego s|cargo, ap. 30|10, 10 hs. — Privada G. 1941: Guantes de cuero, pliego s|cargo, ap. 30|10, 11 hs. — Privada G. 1942: Elementos para baterías, pliego m$n. 30, ap. 2|11, 10 hs. — Privada G. 1943: Lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 2|11, 11 hs. — Pública G. 1770|B: Acero en chapas, pliego m$n. 100, ap. 3|11, 10 hs. — Pública G. 1944: Motores "Chevrolet", pliego m$n. 20, ap. 3|11, 11 hs. — Pública G. 1945: Tuercas y contratuercas de acero y de bronce, pliego m$n. 40, ap. 4|11, 10 hs. — Pública G. 1946: Mangas de goma, pliego m$n. 120, ap. 4|11, 11 hs. — Pública G. 1947: Aceros varios tipos y medidas, pliego m$n. 150, ap. 5|11, 11 hs. — Pública G. 1948: Latón en barras, pliego m$n. 40, ap. 6|11, 10 hs. — Pública G. 1949: Placas y tapas para acumuladores, pliego m$n. 20, ap. 6|11, 11 hs. — Privada F. 5803|A: Conos para inyectores, tuercas mariposa, Depósitos auxiliares, pliego m$n. 60, ap. 9|11, 1 hs. — Privada F. 5835: Pistones de aluminio, pliego m$n. 30, ap. 9|11, 11 hs. — Pública F. 5780: Lubricadores y accesorios, pliego m$n. 140, ap. 10|11, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

e.16|10-Nº L. 14.959-v.21|10 59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 12559|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.45 hs. L. P. Nº 12560|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.50 hs. L. P. Nº 12561|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.55 hs.

Valor de los pliegos: m$n. 100 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.20|10-Nº L-15.109-v.24|10|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expte. Nº 3.130/59 - D.N.T.
Licitación Pública Nº 2/59

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de Diesel-Oil y Gas-Oil desde la Planta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales instalada en San Lorenzo (Pcia. de Sta. Fe), hasta los depósitos de la Unidad Turística de Embalse (Pcia. de Córdoba), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1959 y el 31 de octubre de 1960. — Apertura: 28|10|59, a las 16 horas. — Para informes, solicitud de Pliegos de Condiciones y presentación de ofertas, dirigirse a: Unidad Turística de Embalse (Pcia. de Córdoba).

e.19|10-Nº L.15.062-v.21|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, Cap. Federal, para el día 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 27.150 lámparas de 40 a 200 W. 225 V. y 600 tubos fluorescentes color blanco de 20 y 40 W. Retirar Pliegos de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.

e.19|10-Nº L.15.063-v.29|10|59